



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA
“EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO 15 S.A.”
HUARAZ, 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

CINTHYA MARIA MORENO HUARAC

ORCID: 0000-0001-7019-9199

ASESOR:

MANRIQUE PLÁCIDO, JUANA MARIBEL

ORCID: 0000-0002-6880-1141

CHIMBOTE – PERÚ

2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA
“EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO 15 S.A.”
HUARAZ, 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

CINTHYA MARIA MORENO HUARAC

ORCID: 0000-0001-7019-9199

ASESOR:

MANRIQUE PLÁCIDO, JUANA MARIBEL

ORCID: 0000-0002-6880-1141

CHIMBOTE – PERÚ

2020

Título de la tesis

LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA “EMPRESA DE
TRANSPORTES Y TURISMO 15 S.A.” HUARAZ, 2018

Equipo de trabajo

AUTORA

Cinthya María Moreno Huarac

ORCID: 0000-0001-7019-9199

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESORA

Manrique Plácido, Juana Maribel

ORCID: 0000-0002-6880-1141

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Chimbote, Perú

JURADO

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Ortiz González, Luis

ORCID: 0000-0002-5909-3235

Rodriguez Vigo, Mirian Noemí

ORCID: 0000-0003-0621-4336

Jurado de sustentación

MGTR. ESPEJO CHACÓN LUIS FERNANDO

PRESIDENTE

MGTR. ORTIZ GONZÁLEZ LUIS

MIEMBRO

DRA. RODRIGUEZ VIGO MIRIAN NOEMÍ

MIEMBRO

MGTR. MANRIQUE PLÁCIDO JUANA MARIBEL

ASESORA

Agradecimiento

A Dios por darme la vida permitiéndome llegar hasta este momento tan importante de mi vida y formación profesional, concluyendo así mis estudios satisfactoriamente y cumpliendo con mis objetivos y metas trazadas.

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote por haber creído en mí como estudiante y haberme formado como profesional con ética, valores y conocimientos necesarios llegando así a estas instancias de mi vida.

A la docente tutora MGRT. Juana Maribel Manrique Plácido quien tuvo la paciencia y dedicación para guiarme con sabiduría y transmitiéndome así sus conocimientos para poder desarrollar satisfactoriamente mi tesis.

Cintha María

Dedicatoria

Con mucho amor y cariño a mi madre Norma por brindarme los recursos necesarios para continuar con mis estudios, siempre dándome el amor y cariño incondicional estando a mi lado en todo momento apoyándome y aconsejándome para conseguir mis metas.

A mi adorado hijo Stephen quien es mi mayor motivo de seguir adelante y no caer, doy gracias a Dios y a la vida por darme un hermoso hijo que con sus abrazos, sonrisa y palabras de aliento hace que siga luchando para conseguir mis objetivos.

Cinthy María

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como enunciado: ¿Cómo son las declaraciones tributarias de la empresa de transportes y turismo 15 S.A., Huaraz 2018? El objetivo general del presente trabajo de investigación fue: Determinar las declaraciones tributarias de la empresa de transportes y turismo 15 S.A., Huaraz, 2018. En cuanto a la metodología fue de diseño no experimental – descriptivo de corte transversal, de tipo cuantitativo y de nivel descriptivo, la población fue de 60 personas y la muestra fue de 20 personas, como técnica se usó la encuesta y como instrumento el cuestionario. Se obtuvieron como resultados: un 80% manifiesta realizar sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta; un 80% afirmaron que la empresa ha realizado el pago del autovalúo en el presente año 2018; un 100% en su totalidad que las unidades de transporte de la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A. han realizado el pago del derecho de trámite de tarjeta de circulación. Se llegó a la siguiente conclusión: Se ha determinado las declaraciones tributarias de la empresa de Transportes Turismo 15 S.A., con suficiente información que permite conocer los impuestos, las contribuciones y las tasas, contribuyendo así ser una empresa responsable y dedicada al transporte de pasajeros, el mismo que ha desarrollado dentro del ámbito donde se encuentra el cumplimiento referente a la declaración y pagos al Gobierno Central y Local de manera responsable para beneficios de ellos y de la ciudadanía.

Palabras Clave: Declaraciones Tributarias, Gobierno central y Gobierno local.

Abstract

The present research work had as statement: How are the tax returns of the company de transportes y turismo 15 S.A., Huaraz 2018? The general objective of this research work was: To determine the tax returns of the transport and tourism company 15 SA, Huaraz, 2018. As for the methodology, it was of a non-experimental design - descriptive of cross-section, quantitative and level descriptive, the population was 60 people and the sample was 20 people, the survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument. The following results were obtained: 80% stated that they made their payments on account of the Income Tax; 80% affirmed that the company has made the payment of the self-assessment in this year 2018; 100% in its entirety that the transport units of the Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A. have made the payment of the circulation card processing fee. The following conclusion was reached: The tax returns of the company Transportes Turismo 15 SA have been determined, with enough information that allows knowing the taxes, contributions and fees, thus contributing to be a responsible company dedicated to the transport of passengers, the same that has been developed within the scope of compliance regarding the declaration and payments to the Central and Local Government in a responsible manner for their benefit and that of the citizens.

Key Words: Tax returns, central government and local government.

Índice

Contenido

	Pág.
Título de la tesis	iii
Equipo de trabajo	iv
Jurado de sustentación	v
Agradecimiento	vi
Dedicatoria	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
Índice	x
Índice de tablas	xii
Índice de Figuras	xiv
I. Introducción	1
II. Revisión de Literatura	7
2.1. Antecedentes	7
2.1.1. Antecedentes Internacionales	7
2.1.2. Antecedentes Nacionales	8
2.1.3. Antecedentes Regionales	15
2.2. Bases Teóricas	24
2.2.1. Teoría de la Contribución	24
2.2.2. Teoría de los Servicios Públicos	25
2.2.3. Teoría del Seguro	26
2.2.4. Teoría de la Necesidad Social	26
2.2.5. Teoría de la Relación de Sujeción.....	27
2.2.6. Teoría del Impuesto a la Renta	27
2.2.7. La teoría neoclásica de la tributación	30
2.3. Marco Conceptual	32
2.3.1. Concepto de los tributos	32
2.3.2. Clasificación de los tributos	32
2.3.3. Impuestos al Gobierno Central	33

2.3.4.	Contribuciones al Gobierno Central.....	36
2.3.5.	Tasas al gobierno Central	38
III.	Hipótesis.....	44
IV.	Metodología	45
4.1.	Diseño de la investigación.	45
4.2.	Población y muestra	46
4.3.	Definición y Operacionalización de las variables e indicadores	48
4.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	51
4.5.	Plan de análisis	51
4.6.	Matriz de Consistencia	54
4.7.	Principios éticos	55
V.	Resultados y análisis de resultados	57
5.1.	Resultados	57
5.2.	Análisis de resultados	67
VI.	Conclusiones y recomendaciones	75
6.1.	Conclusiones	75
6.2.	Recomendaciones	77
	Aspectos complementarios	78
	Referencias Bibliográficas	78
	Anexos	85
	Anexo 01: Cuestionario	86
	Anexo 02: Figuras.....	89

Índice de tablas

Contenido

	Pág.
Tabla 1: La empresa realiza sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría según cronograma de vencimientos	57
Tabla 2: Considera que el Gobierno Central hace buen uso del Impuesto a la Renta que tributa la empresa	57
Tabla 3: La empresa está afecta al pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos	58
Tabla 4: La empresa ha realizado el pago del Autovalúo en el presente año	58

Tabla 5: La empresa realiza el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular	59
Tabla 6: Si los trabajadores de la empresa se encuentran afiliados a algún régimen de prestaciones de salud	59
Tabla 7: Si la empresa cumple con el pago de tributos al régimen de prestaciones de salud para la atención de sus trabajadores	60
Tabla 8: Considera que los tributos al régimen de prestaciones de salud son importantes.....	60
Tabla 9: Cuenta la empresa con trabajadores en el Sistema Nacional de Pensiones .	61
Tabla 10: Considera que los tributos al Sistema Nacional de Pensiones son importantes	61
Tabla 11: Existen trabajadores cuyas contribuciones se realicen a las Administradoras de Fondo de Pensiones	62
Tabla 12: Realiza el pago por el registro Nacional de Proveedores RNP bajo la modalidad de servicios	62
Tabla 13: Las unidades de transporte de la empresa han realizado el pago de derecho de trámite de tarjeta de circulación	63
Tabla 14: Cuenta la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A, del distrito de Independencia, Huaraz con Licencia de Funcionamiento	63
Tabla 15: Si la empresa ha realizado algún pago por el uso de bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia	64
Tabla 16: La empresa realiza el pago del arbitrio por Limpieza Pública	64
Tabla 17: La empresa realiza el pago del arbitrio correspondiente a los parques y jardines.....	65
Tabla 18: La empresa paga el arbitrio correspondiente a la seguridad ciudadana	65
Tabla 19: Considera importante el pago de los arbitrios	66
Tabla 20: Se ve reflejado en nuestra localidad el pago de los arbitrios	66

Índice de Figuras

Contenido Pág

Figura 1: La empresa realiza sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría según cronograma de vencimientos	89
Figura 2: Considera que el Gobierno Central hace buen uso del Impuesto a la Renta que tributa la empresa	89
Figura 3: La empresa está afecta al pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos	90
Figura 4: La empresa ha realizado el pago del Autovalúo en el presente año	90
Figura 5: La empresa realiza el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular	91

Figura 6: La empresa realiza el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular	91
Figura 7: Si la empresa cumple con el pago de tributos al régimen de prestaciones de salud para la atención de sus trabajadores	92
Figura 8: Considera que los tributos al régimen de prestaciones de salud son importantes.....	92
Figura 9: Cuenta la empresa con trabajadores en el Sistema Nacional de Pensiones	93
Figura 10: Considera que los tributos al Sistema Nacional de Pensiones son importantes.....	93
Figura 11: Existen trabajadores cuyas contribuciones se realicen a las Administradoras de Fondo de Pensiones	94
Figura 12: Realiza el pago por el registro Nacional de Proveedores RNP bajo la modalidad de servicios	94
Figura 13: Las unidades de transporte de la empresa han realizado el pago de derecho de trámite de tarjeta de circulación	95
Figura 14: Cuenta la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A, del distrito de Independencia, Huaraz con Licencia de Funcionamiento	95
Figura 15: Si la empresa ha realizado algún pago por el uso de bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia	96
Figura 16: La empresa realiza el pago del arbitrio por Limpieza Pública	96
Figura 17: La empresa realiza el pago del arbitrio correspondiente a los parques y jardines.....	97
Figura 18: La empresa paga el arbitrio correspondiente a la seguridad ciudadana ...	97
Figura 19: Considera importante el pago de los arbitrios	98
Figura 20: Se ve reflejado en nuestra localidad el pago de los arbitrios	98

I. Introducción

El informe de investigación contable corresponde a la línea de investigación: “Propuestas de mejora del financiamiento, rentabilidad, control interno y/o tributos de las micro y pequeñas empresas nacionales”; dicha línea está establecido por la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote y aprobado por el Manual Interno de Metodología de Investigación (N° 1355-2018-CUULADECH, 2018).

El informe se desarrolló con el objetivo de dar a conocer la importancia de los tributos, pues al ser recaudados por una Entidad Pública, influyen positivamente en la sociedad generando prestaciones de servicios a favor de la sociedad. "Los impuestos nacieron mucho antes de que se supiera un concepto preciso del gasto público, al tener varias denominaciones entre las que se sabe: impuestos, tasas, tributos, etc." (Urresti, 2002). Estos son dados por normativas que rigen su ordenamiento y leyes tributarias vigentes.

A nivel internacional vemos que, en América Latina, la cultura indígena como Azteca, Inca y Chibcha, solventaban a través de una eficiente disposición de compromisos. En la temporada del Imperio Romano, el emperador Constantino amplifica el impuesto a cada ciudad consolidada para hacer a Roma increíble. En Europa según la historia, en medio de la Edad Media, los tributos fueron cancelados por los pobladores, por los ocupantes en comparación con los gobernantes medievales, con los animales o vegetales que se desarrollaban en pequeñas parcelas que les fueron asignados, y a la Iglesia Católica en forma de diezmos. Es significativo que al conocer los dos mundos, el impuesto del comerciante era de un buque por flota perdida en los mares. Por otra parte, el Sistema Tributario Mexicano fue formado por impuestos especiales al consumo y a la producción; por impuestos sobre la renta a la acción comercial, en la que coincidió una tarifa o una tasa establecida, según el tipo de ciudadano; para un pago individual que manejaba distintivamente con cada tipo de salario, lo que causaba una doble recaudación de impuestos; de un impuesto sobre el salario comercial que piramidaba el derecho según lo indicado por la cantidad de fases de los diversos beneficios; por último, mediante un plan de recaudación tributaria simultánea entre las diversas solicitudes de gobierno, que obstaculizó la armonización financiera a nivel nacional (Vidarte, 2016).

Una de las fuentes de recursos financieros más importantes que tuvo el virreinato fue el tributo indígena cobrado primero por los encomenderos y luego según disposiciones del Virrey Toledo por los corregidores.

A nivel nacional el sistema tributario forma parte de todas las empresas ya sea de rubro comercial, de producción o de servicio.

Las empresas de transportes de servicio de pasajeros en el Perú, se encuentran afectas en gran parte a las políticas de transportes y marco regulador que rigen servicios y por otro lado el desarrollo técnico del transporte. Es por ello que el mantenerse actualizado con el sistema tributario es importante e indispensable, porque permite determinar el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que

existen en el Perú, las obligaciones tributarias en las empresas se desarrollaron conjuntamente con la contabilidad fiscal siendo este el conjunto ordenado racional y coherente de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país (Chiroque, 2017).

Estando constituido el sistema tributario por los siguientes elementos: política tributaria, normas tributarias y la administración tributaria.

El Estado Peruano viene a ser el poder político y está organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos.

El Decreto Legislativo N° 771 “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional” que rige desde enero de 1994, regula la estructura del Sistema Tributario Peruano, identificando tres sub-conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados: Tributos para el Gobierno Central,

Tributos para el Gobierno Local y Tributos para Otros fines diferentes al

Gobierno Central y Local; así mismo de conformidad con la Constitución Política del Perú, los peruanos están obligados a tributar de manera proporcional y equitativa para sufragar los gastos públicos (Decreto Ley 771, 1993).

Es así que en nuestro País el sistema tributario es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas. A nivel Local podemos decir que en la actualidad, observamos como la sociedad se ha ido desarrollando en el rubro empresarial, cada vez más personas con ideas emprendedoras comienzan el mayor de sus retos, dando pie a constituir empresas de diversos rubros, tanto industriales, comerciales, de servicios, y otros.

Como se puede ver en los últimos años ha aumentado la cantidad de empresas destinadas a brindar diferentes tipos de servicios como es en este caso el rubro de transporte, permitiendo de esta forma la generación de nuevos puestos de trabajo y a la misma vez contribuyen con los ingresos de los impuestos al momento de declarar y pagar los tributos, por eso es importante dar a conocer desde una perspectiva más amplia los tributos y la implicancia que tiene en el bienestar de la sociedad al momento de tributar responsablemente (Crespo, 2016).

El pago de los impuestos es necesario para sostener los gastos públicos, la distribución de la renta, buscar una mayor eficiencia de la economía y disminuir las crisis.

Por todo lo mencionado anteriormente se planteó el siguiente enunciado:

¿Cómo son las declaraciones tributarias de la empresa de transportes y turismo 15 S.A., Huaraz 2018?, para dar solución al problema trazado se propuso el siguiente objetivo general: **Determinar las declaraciones tributarias de la empresa de transportes y turismo 15 S.A., Huaraz, 2018.** Para conseguir el objetivo general nos trazamos los siguientes objetivos específicos:

1. Describir los impuestos a los que está afecto la empresa de transportes y turismo 15 S.A., Huaraz, 2018.
2. Describir las contribuciones a los que está afecto la empresa de transportes y turismo 15 S.A., Huaraz, 2018.
3. Describir las tasas a los que está afecto la empresa de transportes y turismo 15 S.A., Huaraz, 2018.

Por otro lado, la presente investigación se justifica de la siguiente manera:

Desde el punto de vista teórico, la actual investigación contable contiene teorías referido a las variables de estudio, conceptos, definiciones, principios, características convenientemente desarrolladas, que le dan un sustento teórico al trabajo de investigación.

Desde el punto de vista práctico, establece un marco orientador para las MYPE de la provincia de Huaraz, de acuerdo con los objetivos del estudio su resultado permite hallar soluciones concretas a problemas con tales resultados también se tendrá la posibilidad de proponer cambios en las reglamentaciones que regulan los procesos empresariales.

Desde el punto de vista metodológico, la presente investigación favorece la formulación de instrumentos de medición adecuados, las que fueron usadas para la recolección de datos a través de la muestra elegida y luego se pasó a su posterior análisis.

Desde el punto de vista de la viabilidad, la realización de la presente investigación es viable, porque la tesista cuenta con los recursos humanos, materiales y económicos adecuados para el logro de los objetivos.

En cuanto a la metodología, el diseño de la investigación fue no experimental – descriptivo de corte transversal, de tipo cuantitativo y de nivel descriptivo; con respecto a la población, la presente investigación estuvo conformada por 60 personas y el tamaño de la muestra fue de 20 personas; se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento que se usó fue el cuestionario; así mismo para el plan de análisis se hizo

uso del procesamiento y presentación de datos a través del programa de Microsoft Excel, el cual mostró los datos mediante gráficos y tablas de frecuencia y se tomó en cuenta los principios éticos básicos dados por la universidad mostrando en todo momento la protección a las personas, justicia, integridad científica, beneficencia y no maleficencia y consentimiento informado.

Como resultados se obtuvo lo siguiente: un 80% manifiesta realizar sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta; un 80% afirmaron que la empresa ha realizado el pago del autovalúo en el presente año 2018; un 100% en su totalidad que las unidades de transporte de la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A. han realizado el pago del derecho de trámite de tarjeta de circulación.

Llegando a la siguiente conclusión: Se ha determinado las declaraciones tributarias de la empresa de Transportes Turismo 15 S.A., con suficiente información que permite conocer los impuestos, las contribuciones y las tasas, contribuyendo así ser una empresa responsable y dedicada al transporte de pasajeros, el mismo que ha desarrollado dentro del ámbito donde se encuentra el cumplimiento referente a la declaración y pagos al Gobierno Central y Local de manera responsable para beneficios de ellos y de la ciudadanía

II. Revisión de Literatura

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Hernandez (2015) en su trabajo de investigación: “Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos municipales sobre actividades económicas en la alcaldía del municipio San Diego”. Tuvo como objetivo establecer estrategias que permitan

incrementar los mecanismos de recaudación de los impuestos municipales sobre actividades económicas. La metodología del estudio estuvo enmarcado en la modalidad descriptiva, como técnica se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario. Como resultados se obtuvieron lo siguiente: el 86% opinaron que el sitio web de la municipalidad ofrece información necesaria de los deberes sobre las obligaciones tributarias, el 93% dice que cree que la municipalidad debe informar como es el proceso de recaudación, el 72% está de acuerdo con que el contribuyente se deba trasladar a las oficinas de la alcaldía para realizar las obligaciones tributarias. Conclusión: Incrementar las fiscalizaciones para reducir la evasión, es un mecanismo que beneficia al municipio, aumentando la cantidad de recursos disponibles, y al mismo tiempo incentiva al contribuyente honesto a que cumpla con sus obligaciones tributarias.

Silva y Velasquez (2015) en su tesis denominada: “Obligaciones tributarias que debe cumplir el sujeto pasivo para la declaración del impuesto al valor agregado”, trabajo de grado presentado ante La Universidad de Oriente de Venezuela para optar el título de Licenciado en Contaduría Pública. La investigación tuvo como objetivo determinar las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos para la declaración del impuesto al valor agregado; la investigación fue de tipo documental y descriptiva, ya que se ha dado respuestas a los objetivos planteados previamente, mediante la búsqueda de información bibliográfica y teóricas, la cual ha sido analizada e interpretada, para obtener argumentos referentes al objeto de estudio. Llegando a la conclusión que el impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto debido a que su imposición recae directamente sobre el consumo de los bienes y prestación de servicios, pero en ningún caso es acumulativo ya que utiliza una técnica especial de débitos y créditos fiscales que permite fraccionar el monto de la obligación tributaria global, entre quienes intervienen en el proceso de producción, transformación y distribución, guardando cada fracción de impuesto en relación proporcional con el valor que cada uno agrega o incorpora al precio.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Nunura (2015) en su investigación titulada: Los tributos en el sector transporte de carga de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del periodo 2016. Tesis presentada en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote para optar el título profesional de Contador Público. La investigación tuvo como objetivo general: Determinar los tributos en el sector transporte de carga de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del periodo 2016. La investigación se desarrolló usando metodología de diseño no experimental, transeccional, descriptivo, bibliográfico y documental. Aplicando la técnica de la encuesta - entrevista y como instrumento de recolección de datos un cuestionario. Se concluye que el 100% de las empresas de transporte de carga tributan dentro del Régimen General – 3ra Categoría, no obstante el 83% indica que las detracciones generan un impacto negativo en la liquidez de las empresas ya que el porcentaje detráido disminuye los ingresos los que

podrían ser utilizados en inversión y fortalecimiento del capital de trabajo evitando el financiamiento externo y por ende gastos financieros, algunas empresas al notar el panorama dificultoso optan por la informalidad y la evasión tributaria.

Aguirre & Escobar (2017) en su tesis: “Los Tributos Municipales Y La Recaudación Tributaria En La Municipalidad Provincial De Castrovirreyna Periodo 2014”. Como objetivo general tuvo Determinar la relación que existe entre los tributos municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna periodo 2014. Como método general se utilizó el método científico y como específicos el inductivo, deductivo, hipotético – deductivo y analítico sintético; para la recolección de datos, el proceso y la contrastación de la hipótesis se han empleado técnicas de investigación documental, de fichaje y de investigación de campo y sus instrumentos fueron los libros las fichas y el cuestionario de encuesta de los tributos municipales y recaudación tributaria. Como resultado se obtuvo: acerca de los tributos municipales y específicamente de las tasas notamos que el 57,5% consideran que es regularmente adecuado, acerca de la recaudación tributaria, notamos que el 56,3% consideran que es medio, acerca de la recaudación tributaria en su dimensión amnistía tributaria notamos que el 50,0% consideran que es medio. Como conclusión llego a la siguiente: Se ha evidenciado la existencia de una relación positiva y significativa entre las tasas y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, periodo 2014, la correlación identificada es del 84% que se tipifica como una correlación positiva fuerte, la prueba de hipótesis determinó que la correlación es significativa.

Chuquimamani (2017) en su informe de tesis: “El Impacto de los Arbitrios Municipales en la Gestión del Servicio De Parques y Jardines en el Distrito de Juliaca 2016”. Tuvo como objetivo general: Determinar el impacto de la recaudación de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines, en el distrito de Juliaca 2016. En la metodología fue de tipo cuantitativo, de nivel explicativo-casual, de diseño cuantitativo transversal. En cuanto a los resultados se obtuvo: El tributo municipal conocido por los contribuyentes es el Impuesto Predial con un 49%, El 52% de los contribuyentes afirman que nunca escucharon información sobre los tributos municipales, el 78% de los contribuyentes de Juliaca pagan sus tributos cada año, El 61% de los contribuyentes está de acuerdo en que no se debe pagar por igual los arbitrios, El 56% de los contribuyentes de Juliaca, afirma que el Servicio de Parques y Jardines se financia con el Impuesto Predial. Como conclusión se llegó a lo siguiente: En el presente trabajo de investigación se determinó que no impacta la recaudación de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines, en el distrito de Juliaca 2016.

Beraun (2015) en trabajo de investigación: “Recaudación De Las Principales Tasas Municipales Y Su Incidencia En El Presupuesto De Ingresos De La

Municipalidad Distrital De José Crespo Y Castillo: 2009- 2013”. Tuvo como objetivo investigar el comportamiento de la recaudación de las principales tasas municipales y el nivel de incidencia en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en el período 2009 – 2013. En lo metodológico fue de tipo y nivel descriptivo, como técnica e instrumento se aplicó las guías de observación, técnicas de fichaje y revisión documental. Se obtuvieron los siguientes resultados: el impuesto predial se observa que en el 2010 creció en 82%, el presupuesto de ingreso del periodo fue de un 96%, las transferencias recibidas fueron de un 24% en canon y sobre canon, el impuesto de alcabala logró una tasa de crecimiento del 72%. Como conclusión se llegó a lo siguiente: Los resultados de la recaudación de los impuestos municipales, evidencian que el impuesto predial se recauda menos a lo estimado, alcanzando una tasa de deficiencia de -1%; mientras que el impuesto de alcabala muestra la misma tendencia (-20%). Finalmente, el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos muestra una tasa de deficiencia mayor a todos (-30%). Esta situación, se debe principalmente a las deficiencias en el proceso de estudio y estimación, así como a las deficiencias del sistema de recaudación de la municipalidad que es necesario corregir.

Atoche (2016) en su tesis: “La Cultura Tributaria Y Su Impacto En El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias Mensuales De IGV-Renta En Los

Comerciantes Minoristas De Abarrotes Del Mercado Modelo De Sullana En El Año 2015”. Tuvo como objetivo general: Describir la cultura tributaria y su impacto en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015. En la metodología: fue de diseño no experimental – transeccional – descriptivo, como técnica utilizó la revisión bibliográfica y documental. Se llegó a los siguientes resultados: El 58% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana emite comprobantes de pago solo cuando el cliente le solicita, El 53% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana indica que el factor que influye en la formación de cultura tributaria, es la confianza en los gobiernos, El 53% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana indica que a veces busca capacitaciones tributarias, el 61% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana indica que no es de su interés en recibir capacitación tributaria. Como conclusión llego a la siguiente: Se destaca que los negocios de los comerciantes minoristas de abarrotes en el mercado modelo de Sullana son sólidos y estables, ya que han logrado mantenerse dentro de la actividad comercial por más de 21 años. Por ser comercio de artículos de primera necesidad la demanda es diaria, por lo que generalmente según el análisis arroja que un 84% de los comerciantes minoristas en estudio, trabaja los 7 días de la semana para generar mayores ingresos.

Llonto, Aguilar, & Purihuaman (2017) en su trabajo de investigación: “Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, periodo

2011-2015”. Tuvo como objetivo analizar el impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, Distrito de José Leonardo Ortiz en el periodo 2011-2015. El marco metodológico, responde a una investigación con enfoque mixto, a nivel descriptivo analítico y con un diseño no experimental. La muestra de los actores locales es por conveniencia (no probabilístico) y el cálculo de la muestra de la población bajo estudio, se hará uso del muestreo probabilístico simple para poblaciones finitas; el análisis de documentos, encuestas, entrevistas y talleres, constituyen las principales técnicas de recolección de datos. El diseño de investigación será abordado mediante los siguientes procesos: 1) etapa previa; 2) recolección y análisis de datos; 3) diagnóstico; 4) discusión y resultados. Como conclusión se muestra que los factores que han incidido en la recaudación de impuestos municipales en la población de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga son: desarrollo económico y social, satisfacción con los servicios prestados por la municipalidad, beneficio tributario, orientación adecuada de los funcionarios de la municipalidad y los miembros de hogar

(capacidad de ingresos y gastos familiares).

Tapia (2015) en su tesis: “La cultura tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo, 2011 – 2013”; cuyo objetivo general es determinar cómo influye la cultura tributaria municipal en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT en los periodos 2011- 2013; su metodología fue: se utilizó el diseño no experimental de corte longitudinal y diseño de tendencia, con los siguientes métodos: método inductivo - deductivo, hipotético – deductivo, estadístico y de análisis – síntesis; se utilizó como técnicas de fuente primaria: encuesta y de fuente secundaria, revisión documentaria. El resultado principal fue: el 72% de encuestados considera que no conoce las obligaciones tributarias estipuladas en el Código Tributario, el 56% de encuestados considera que siempre asume la responsabilidad de cumplir o no con las obligaciones tributarias. En conclusión: la cultura tributaria municipal influye en forma directa en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo en los periodos del 2011 al 2013, siempre y cuando se toman acciones de cobranza que incentivan o motivan un interés en el contribuyente, con valores, actitudes y conocimientos favorables a una adecuada cultura tributaria.

Torres & Torres (2015) en su tesis: “Estrategias de Cobranza para mejorar la eficiencia de la recaudación de tributos en la Municipalidad Distrital de Pimentel – 2015”; cuyo objetivo general es proponer estrategias de cobranza, que permitan mejorar la eficiencia de la recaudación de tributos en la Municipalidad Distrital de Pimentel; su metodología fue: La presente investigación es descriptiva – propositiva y analítica, el diseño de la investigación es no experimental, población 600

contribuyentes y muestra 72 contribuyentes, técnica es la encuesta – observación. El resultado principal fue: 50% de encuestados respondieron que no son notificados por la municipalidad, el 96.44% respondió que si era consciente de sus impuestos, el 86.11% respondieron que no están de acuerdo con el tipo de cobranza que utiliza la municipalidad. En conclusión: Al analizar la realidad de las cobranzas que realiza la Municipalidad concluimos que existe un 70% que no paga sus tributos, y que además la municipalidad no tiene un plan estratégico ni se proponen metas y de lo proyectado que tienen para recaudar no se logran y solo recaudan una mínima parte y a la vez no cuentan con un sistema actualizado.

Vargas (2015) en su tesis: “La administración tributaria municipal y el nivel de captación de rentas en los gobiernos locales de la ciudad de Tacna, año 2011”; cuyo objetivo general es determinar la influencia de la gestión pública en la calidad del servicio en las Municipalidades Distritales de la Provincia de Tacna, año 2011; su metodología fue: La presente investigación es descriptiva – propositiva y analítica, el diseño de la investigación es no experimental, población 600 contribuyentes y muestra 72 contribuyentes, técnica es la encuesta – observación. El resultado principal fue: 40 servidores administrativos del área de rentas de los gobiernos locales de la ciudad de Tacna, que representan el 55,60% de este conjunto, consideran que son poco eficientes las actividades de registro, 14 servidores administrativos del área de rentas de los gobiernos locales de ciudad de Tacna, que representan el 19,40% del grupo, considera que es ineficiente las actividades de registro sobre el catastro. En conclusión: se encuentra que existe una relación de influencia significativa entre la Gestión Pública y la calidad del servicio en las municipalidades distritales de la Provincia de Tacna.

2.1.3. Antecedentes Regionales

León (2016) en su investigación titulada: Los tributos y sus declaraciones al gobierno Central y local de la empresa distribuidora y servicios generales

“Hidroagrotecnia” E.I.R.L., 2014. Tesis presentada para optar el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. La presente investigación tuvo como objetivo general, conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa Distribuidora y Servicios Generales

“Hidroagrotecnia E.I.R.L.”, 2014. La investigación fue cualitativa – descriptivo, para el recojo de la información se utilizó la técnica de revisión bibliográfica y hemerográfica, utilizando diversos documentos como tesis realizadas y páginas de internet, etc. Se concluye según la investigación bibliográfica, que la empresa declara los siguientes impuestos: Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, Impuesto a las Transacciones Financieras, según la investigación realizada no declaró las siguientes contribuciones: ESSALUD, ONP, SENCICO, CONAFOVICER. En la empresa en estudio según el análisis documentario realizado, en cuanto a las tasas al gobierno central, se pagó al Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado y al gobierno local, las tasas por servicios públicos o arbitrios, los servicios de limpieza pública, el arbitrio de áreas verdes, y el arbitrio de seguridad ciudadana.

Mejia (2015) en su investigación titulada: Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora Fortaleza, 2015. Tesis presentada para optar el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. La presente investigación tuvo como objetivo general, determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa constructora “Fortaleza”, 2015. Se ha tenido en cuenta la técnica de recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental- descriptivo. Los resultados son: La empresa, objeto de estudio, declara y paga Impuestos al Gobierno Central y Local los siguientes impuestos: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular. Las Contribuciones al Gobierno Central y Local: Contribución al Seguro Social, Contribución al Servicio Nacional de capacitación para la industria de la Construcción, Contribución al Sistema Nacional de Pensiones, Contribución Especial por Obras Públicas. Y las tasas al Gobierno Central y Local: Tasa por Registro de Trabajadores, Tasa por inscripción/renovación al Registro Nacional de Proveedores, arbitrios, derechos, tasa por licencia de funcionamiento, tasa por parqueo de vehicular.

Rioja (2016) en su investigación titulada: Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú: caso de la empresa “Sang

Barrents Company SAC.” Chimbote, 2014. Tesis presentada para optar el Título

Profesional de Contador Público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general determinar y describir las características del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú, y de la empresa “Sang Barrents Company SAC” de Chimbote, 2014. La investigación fue de diseño no experimental – bibliográfica – documental y de caso, para el recojo de la información se utilizó fichas bibliográficas y un cuestionario pertinente de preguntas cerradas aplicado al administrador de la institución del caso a través de la técnica de la entrevista; encontrándose los siguientes resultados: Que la empresa tributa de manera regular, incurriendo en multas por atrasos en presentar las declaraciones mensuales de IGV y renta, a su vez indica que la tributos que aporta está en relación a la imagen que tiene la empresa para con el Estado y que no se ve reflejada en obras de impacto social, sin embargo, en el transcurso del cumplimiento tributario hay que tomar en cuenta muchos factores que intervienen para su realización, como son: la cultura tributaria, la información disponible, la liquidez, la imagen que tienen del Estado y de sus gobernantes, y las obras y servicios que perciben.

Moreno (2015) en su trabajo de investigación: La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible, provincia de Santa-Chimbote 2012, señala que la

principal causa de la baja recaudación es por el incumplimiento del pago de impuestos municipales y esto por la falta de educación y conciencia tributaria, además de las amnistías tributarias que generan desigualdad en el pago de impuestos entre los contribuyentes, así también la falta de incentivos tributarios, como consecuencia de la deficiente gestión tributaria, esto refleja altos índices de morosidad como un indicador que muestra la inexistencia de estrategias que involucren la educación tributaria, programas que concienticen el pago, en general falta de acciones que promuevan el pago de impuestos tal como optimizar el cumplimiento voluntario, fiscalizar periódicamente los predios y actualizar el padrón de contribuyentes; por otro lado se obtuvo que de la recaudación anual de impuesto predial el 67% lo aportan los grandes contribuyentes, debido a la influencia del ejercicio de sus propias actividades económicas que hacen que se mantengan más informados a las normas tributarias; por lo tanto concluyen en su trabajo de investigación que frente a una baja recaudación de impuestos en esa provincia, el impacto en el desarrollo sostenible es poco significativo más aun cuando estos recursos son destinados a gastos corrientes.

2.1.4. Antecedentes Locales

Chávez (2017) en su tesis denominada: Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016. Tesis presentada en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote para optar el título profesional de Contador Público. La misma tuvo como objetivo general, Conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las MYPE constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016; por lo que de acuerdo al enunciado del problema la investigación es cuantitativa, de nivel descriptivo simple, de tal manera que la labor investigadora se realizó teniendo en cuenta los datos nominativos. Para el recojo de información se tomó en cuenta la técnica de la encuesta, con un cuestionario de 27 preguntas como instrumento para el recojo de información. Los principales resultados fueron: El 96% del total de encuestados consideran haber declarado sus impuestos al gobierno central y con un poco más de 25% de los encuestados si realizan los pagos del IGV, I.R y otros. Llegando a la conclusión de que por ley los principales tributos que deben pagar son. IGV, I.R, SENCICO, SCTR, AFP, CONAFOVICER y otros que así la ley lo establezca, resultando favorable para el punto de equilibrio la economía peruana.

Albornoz (2017) en su investigación titulada: La tributación y la declaración de impuestos al gobierno central. Caso: Empresa de transportes “Señor de los Milagros” Huaraz, 2015. Tesis presentada en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote para optar el título profesional de Contador Público. El objetivo logrado consistió en: Determinar la tributación y la declaración de impuestos al gobierno central. El tipo y nivel de investigación fue de enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, el diseño de investigación fue descriptivo simple-no experimental- transversal; la población muestral fue igual a 21 directivos y trabajadores de la empresa de transportes “Señor de los Milagros”, se operacionalizaron las variables; la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento, cuestionario estructurado.; en el plan de análisis se utilizó la estadística descriptiva mediante frecuencias y porcentajes después de la aplicación del

cuestionario en que se presentaron en tablas y figuras circulares. En los resultados afirmaron cumplir con el impuesto a la renta, la declaración mensual del IGV ante la SUNAT. Como conclusión se ha determinado la tributación y la declaración de impuestos al gobierno central de la empresa en estudio de acuerdo a los resultados empíricos obtenidos y las propuestas teóricas corroborado por los antecedentes y el marco teórico.

León (2015) en su tesis titulada: Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez” S.A.C. 2013. Tesis presentada para optar el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. La investigación tuvo como objetivo general, determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez” S.A.C. 2013. La investigación fue de carácter cualitativo descriptivo y de corte transversal debido a que se trabajó con la Revisión Bibliográfica y Documental. Se obtuvo los siguientes resultados: los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por la administración tributaria. La empresa objeto de estudio declara y paga al gobierno central los siguientes tributos: el

IR, IGV, ITF, ITAN, también declara como contribución al ESSALUD, SENSICO, CONAFOVICER, ONP, por último pagó la tasa por inscripción al RNP y por el contrato del personal al MINTRA. Los tributos que declara y paga al gobierno local son el impuesto predial y alcabala estas dos primeras no pagó porque no está afecto, pero el impuesto al patrimonio vehicular si pagó ya que la empresa cuenta con un vehículo, con respecto a la contribución al gobierno local tampoco está afecto, solamente pagó la tasa por estacionamiento vehicular ya cuenta con un vehículo a su disposición, finalmente las conclusiones son: que la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez S.A.C. declara y paga los impuestos, contribuciones y Tasas según la normatividad vigente.

Rodriguez (2018) en su tesis titulada: Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016. La investigación tuvo como objetivo general Determinar los tributos al Gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. Asimismo, en cuanto al tipo de investigación fue del nivel cuantitativo con un diseño descriptivo simple –no experimental –transversal. Los resultados fueron qué; en el Distrito de Huaraz los comercializadores de abarrotes, realizan el pago de los tributos establecidos por el Gobierno Central y Local como son: El Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Seguro Social de Salud ESSALUD, Sistema Nacional de Pensiones. -ONP, derecho por tramites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, Derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado – RNP, Impuesto al Patrimonio Vehicular, el Impuesto

Predial, licencia de funcionamiento, defensa civil, trámites documentarios en

Municipalidades cumpliendo así con las obligaciones tributarias establecidas por el

Gobierno Central y Local. Entre la principal conclusión tenemos que en el Distrito de Huaraz los tributos que pagan los comercializadores de abarrotes, son los que se encuentran establecidas en las Normas del Gobierno Central y Local, cumpliendo así con las obligaciones de acuerdo a Ley.

Mendoza (2017) en su investigación titulada: Los Tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa Distribuidora y Servicios Generales

“Voyager” E.I.R.L., 2013. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. La presente investigación tuvo como objetivo general, conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa Distribuidora y Servicios Generales “VOYAGER E.I.R.L.”, 2013. La investigación fue cualitativa – descriptivo, para el recojo de la información se utilizó la técnica de revisión bibliográfica e hemerográficos, utilizando diversos documentos como tesis y páginas de internet, etc. El tema de investigación ha dado como resultado los tributos que declara la empresa al gobierno central y local, que son:

Impuestos, contribuciones y tasas. Se concluye teniendo en cuenta que los tributos, son la principal fuente de recursos que necesita el Estado para cumplir sus fines, por lo tanto la empresa según la investigación bibliográfica, declara los siguientes impuestos: Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, Impuesto a las Transacciones Financieras, según la investigación realizada no declaró las siguientes

contribuciones: ESSALUD, ONP, SENCICO, CONAFOVICER. En la empresa Distribuidora y Servicios Generales “VOYAGER E.I.R.L.”, 2013, según el análisis documentario realizado, en cuanto a las tasas; al gobierno central pago al Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado y al gobierno local pago las tasas por servicios públicos o arbitrios, los servicios de limpieza Pública, el arbitrio de áreas verdes, y el arbitrio de seguridad ciudadana.

Delgado (2016) en su tesis: “La recaudación tributaria y su relación con la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital De Taricá, 2015”. Tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015. La investigación fue de tipo cualitativa y de nivel descriptivo; la técnica empleada para la recolección de datos fue la revisión bibliográfica y documental, cuyo instrumento fue las fichas de investigación. Los resultados muestran que la Municipalidad Distrital de Taricá tiene una recaudación de tributos por debajo de los niveles esperados; es decir, los contribuyentes que incumplen con sus obligaciones tributarias son la mayoría, afectando la realización de obras públicas en beneficio de la comunidad en general; los montos recaudados corresponden al cobro del impuesto predial y al pago de tasas por concepto de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana. En cuanto

a la gestión administrativa, esta no ha logrado alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia, acorde a los estándares nacionales, pues existe la necesidad de mejorar los procesos, sistemas y procedimientos. En conclusión, queda descrito que la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Taricá es incipiente y la gestión administrativa es deficiente.

Zubieta (2016) en su tesis: “La recaudación de tasas y la gestión financiera en la Municipalidad Distrital De Independencia, 2015”. Desarrollado en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Huaraz. Tuvo como objetivo determinar la recaudación de tasas y la gestión financiera en la municipalidad Distrital de Independencia 2015, la metodología fue de tipo cualitativo y nivel descriptivo. El diseño de la investigación fue no experimental, el tipo de investigación es de tipo cualitativa, el nivel descriptivo, la población está conformado por la misma entidad municipalidad distrital de Independencia, como técnica uso la revisión documental y como instrumento la ficha bibliográfica. Como resultado tiene El 60% cancela en las fechas indicadas y el 40% no realizan el pago respectivo; el 1.7% del valor de la obra. Cada municipalidad aplica una tasa diferente, el 55% de sus obligaciones tributarias y el 45% hacen de caso omiso a sus deudas que tienen con la municipalidad. Como conclusión llego a lo siguiente: La relación que existe entre recaudación de tasas y la gestión financiera, en el municipio de Independencia es que se recaudan por los servicios de limpieza pública, serenazgo, limpieza de parque y jardines en arbitrios municipales, en derechos recauda por emisión de partida de nacimiento y defunción, de todas estas tasas municipales que se mencionaron los pagos que realizan los ciudadanos son ingresos para la municipalidad. Por la tanto si existe relación con la gestión financiera.

2.2. Bases Teóricas

Dentro de las bases teóricas referente al tema consideraremos los siguientes:

2.2.1. Teoría de la Contribución

La teoría de la Contribución es también llamada tributo y establece por consenso tomar en cuenta los siguientes principios:

- **Generalidad:** se lleva a cabo el poder de la nación para atribuir a la ciudad completa el deber de hacer una contribución al gasto público.
- **Uniformidad:** Constituye la formación de los elementos en su realidad productora montada dentro de toda la contribución.
- **Justicia fiscal:** Constituye, según el entorno de proporcionalidad, la distribución de las entidades públicas coherentes con la ley tributaria, aquellas que tienen un pago extra más.

- **Seguridad legal:** El impuesto es uno de los mecanismos de mayor introducción directa dentro de la esfera de la libertad y la propiedad de las personas, por lo que se debe garantizar su legalidad y seguridad.
- **Legalidad impositiva:** Asigna a continuación la seguridad de que ninguna verdad o resolución no es agradable de acuerdo con la ley, esto no es una pérdida de antemano y todo el lote que se ejecuta se desarrolla y estimula.
- **Capacidad Tributaria:** Constituye la dedicación monetaria de cada persona en línea con sus ganancias a la responsabilidad de hacer contribuciones.

(Reyes, 2007)

Son los principios que están aludidos en la constitución más o menos expresamente como marco general para el sistema tributario.

2.2.2. Teoría de los Servicios Públicos

Esta teoría mantiene que el impuesto es el costo de los servicios proporcionados por el Estado a los particulares.

Si lo tenemos en cuenta como algo popular y relacionado con el conjunto de impuestos que pesan sobre una masa social, puede tener un detalle de los hechos, debido al hecho que se toma en cuenta de esta manera, de manera eficiente los impuestos que se encuentran en el precio de un conglomerado servirá principalmente para pagar los servicios prestados por medio de la nación a ese conglomerado social u ofertas que se hayan prestado a generaciones posteriores o que puedan prestarse a las generaciones futuras, que incluyen la construcción de puentes, puertos y carreteras, colegios, etc., sin embargo, puede afirmarse que esta teoría es errónea por los motivos subsiguientes:

1. No cada pasatiempo de la nación es concretamente un servicio público, debido al hecho de que hay una cadena de deportes del país que no están dirigidos sin demora a la prestación de ofertas y estas actividades además requieren tarifas que se pueden incluir con el Rendimiento de los impuestos.
2. Hay una serie de costos que el Estado incorpora, ahora no solo fuera del suministro de ofertas públicas, sino incluso fuera de ese pasatiempo grave, es decir, los precios de las actividades realizadas a través del Estado que exceden sus atribuciones o que pueden ser peligrosas. al Estado. A la gente le gustan las guerras; Estos deportes constituyen uno de los motivos más importantes de los desembolsos y, a pesar de que son conceptos contrarios al servicio público general, deben cubrirse a través del rendimiento fiscal.
3. Puede ser visible que la persona que puede pagar el impuesto ahora no se apropia de un proveedor en particular alternativamente; Por otro lado, hay ofertas que pueden suministrarse precisamente a personas que no pagan impuestos; Por ejemplo, las obras de asistencia pública benefician

exactamente a las personas que, debido a su estado no público, no están en condiciones de pagar impuestos: ancianos, discapacitados, niños, enfermos.

(Guzman, 2012)

Por las razones expuestas, deberíamos terminar esa reflexión sobre el impuesto porque la tasa de los servicios prestados por el Estado es inexacta.

2.2.3. Teoría del Seguro

Este principio considera que el impuesto es una clase superior de cobertura que se paga como garantía de la seguridad de la persona que el Estado está obligado a proporcionar. "Esta teoría se estimula con la ayuda de la idea política del individualismo más puro, ya que se tiene en cuenta que la única característica del

Estado es garantizar el respeto de cada persona por sus casas". (Guzman, 2012, p. 43). Por lo tanto, es de esperar que las cantidades pagadas por el impuesto sean una clase superior para esta garantía.

2.2.4. Teoría de la Necesidad Social

Sugiere que la base importante del impuesto es la satisfacción de los deseos sociales que pueden estar a cargo del Estado.

Esta teoría hace un contraste entre las necesidades del individuo con las de la sociedad, que se divide en dos lecciones: físicas y no seculares. Los deseos físicos del chico son la comida, la ropa, la habitación y, en general, todos aquellos que son vitales para sobrevivir. Una vez que se satisfacen los deseos corporales, se proporcionan al hombre los deseos que implican mejorar sus condiciones de residencia, aquellos para poder estimularlo espiritualmente y proporcionarle un desarrollo en su hombre o mujer, incluidos los sagrados y la tradición corporal y en En general, todo lo que le permite su desarrollo privado. Pero al igual que el individuo dentro del individuo, la sociedad también tiene que satisfacer sus necesidades para poder subsistir, lo que puede terminar con los recursos que el Estado recibe a través de impuestos. (Heller, 1996)

Así que hemos comprobado que las necesidades corporales de la sociedad son vivienda, seguridad, consuelo, ofertas públicas, etc. Y en frases de necesidades religiosas, hay colegios, universidades, museos, campos deportivos, conciertos, etc.

2.2.5. Teoría de la Relación de Sujeción.

Esta teoría señala que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir de su deber de sujeción para con el Estado. "Dicho en otras palabras la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es pura y simplemente la relación de sujeción" (Heller, 1996, p. 11). Contra

esta teoría había sido criticada, incluyendo los temas de un estado que están obligados a imponer impuestos, pero también los extranjeros.

2.2.6. Teoría del Impuesto a la Renta

Existen 3 teorías que se llevan a cabo en la determinación de los criterios de afectación para el impuesto a la renta estos son:

- **Teoría renta-producto.**

Esta es la más sencilla de las teorías que pretende aclarar las suposiciones sobre las afectaciones de la cuota o pago del Impuesto a la Renta, bajo esta hipótesis se aclara que el pago se debe realizar de manera periódica y originarse de una fuente que pueda crear ingresos. En este sentido, certificamos que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, esto puede suceder en el caso de una máquina, una nave de carga, un transporte interprovincial, una parcela agraria entre otros. También se puede hacer referencia a que la fuente debe tener la capacidad de seguir creando riquezas más prominentes en lo que corresponde a la periodicidad, recuerde que está comprendido como un instrumento para tener la capacidad de repetir la producción, esta probabilidad potencial.

- **Teoría flujo de riqueza.**

Como indica esta hipótesis cualquier crecimiento de la riqueza que se origina en actividades con personas externas o terceras se considera una remuneración, en este tipo de afectaciones se descubriría el salario que reciben de los beneficios por el reconocimiento de bienes de capital. En la promulgación de la Ley del Impuesto sobre la Renta no hay ningún artículo en particular que regule esta hipótesis, esto es diferente de la hipótesis sobre la teoría renta – producto que se ha descrito anteriormente y que tiene una referencia reguladora.

- **Teoría del consumo más incremento patrimonial.**

Para la aplicación de esta hipótesis, es importante desglosar esencialmente dos cosas en las que se examina si un hombre puede pagar o cuenta con un salario o no. Aquí se debe analizar el uso patrimonial y los consumos realizados. A causa de las variaciones patrimoniales se toma en cuenta a efectos del impuesto a la renta las variaciones del patrimonio que son bienes adquiridos por el individuo entre el inicio y el final del período como

por ejemplo se podría considerar un tiempo de actualización subyacente, que puede coincidir con el ejercicio con el 1 de enero y se toma como punto final el 31 de diciembre. En la posibilidad remota de que una persona al 1 de enero tuviera un vehículo que utilizó para transporte individual y al 31 de diciembre la Administración Tributaria reconoce que ha reclutado en su nombre a 12 vehículos en el Registro Público de la Propiedad Vehicular, de todos modos no tiene pago pronunciado anualmente ante el fisco todos los años ya que no ha presentado declaraciones juradas que puede reforzar el salario obtenido por la compra de los productos mencionados anteriormente. La segunda de las cosas que se utilizan para confirmar, independientemente de si hay una expansión en los recursos, sería la utilización realizada por el individuo que está siendo investigado. Aquí puede ser, por ejemplo, la utilización de la mercancía comprada por el comprador con el pago del año, la obtención de productos y la utilización de diferentes administraciones, independientemente de si se trata de una generación, para el tema de la felicidad en relación con los ejercicios de descanso y entretenimiento, como la instancia de Los paseos, los paseos como desviaciones o paseos, etc. (Alva, 2012)

2.2.7. La teoría neoclásica de la tributación

Las finanzas públicas han evolucionado como disciplina por lo tanto la teoría neoclásica ha registrado reglas con respecto a los impuestos.

Para Alfred Marshal, el sector del rango de precios públicos se reduce a los problemas asociados con la distorsión de los costos que generan impuestos en un sistema financiero de equilibrio parcial competitivo. La principal dificultad es echar un vistazo a la idea de la incidencia fiscal. Marshal proporcionó una excelente teoría para observar los resultados de los impuestos sobre las modificaciones en las cargas relativas y la fabricación, en condiciones de equilibrio parcial; más tarde, en los años cincuenta del siglo XX, la versión marshalliana se prolongó hasta el equilibrio general. Marshal también presentó un concepto de impuesto normativo, basado en la técnica utilitaria de Pigou, para analizar los problemas asociados con la distribución de la carga fiscal entre los individuos. Pigou, por su elemento, propuso una aproximación al problema de las externalidades terribles, como ejemplo, la infección de un río mediante el uso de una industria ubicada en la orilla del río, la respuesta fue gravar a la industria contaminante para que pueda afectar la tarifa de fabricación y la cantidad de producto procesado se redujo. La incorporación al análisis económico de la noción de externalidades permitió establecer la diferencia entre gastos personales y honorarios sociales dentro de las técnicas efectivas y, con ello, el consejo de hacer uso de los impuestos correctivos para establecer una asignación eficiente. Los impuestos y subsidios han sido mecanismos críticos para que

Pigou y Marshal atiendan los desastres del mercado. En este marco, Pigou reflexionó sobre el papel crucial del gobierno como legislador y regulador, al tiempo que recomendaba que las autoridades aplicaran impuestos o subsidios correctivos, mientras que el pasatiempo que producía efectos externos permitía cuantificar el daño o la ventaja de los agentes alternativos.

Por el contrario, la cultura escandinava-italiana, con Wicksel, Lindhal y Pareto, estudió el presupuesto público como un proceso de comercio. La escuela italiana de finanzas públicas controla para elevar los problemas de gastos e impuestos a la categoría de sus disciplinas ampliamente reconocidas por su software realista. Pareto se involucró para investigar la molestia de la eficiencia de las reglas, Wicksel y Lindhal contribuyeron a integrar un vistazo al gasto público y los impuestos, como dos facetas del procedimiento de igualdad. La contribución crucial máxima de Pareto se convirtió en el criterio de optimalidad que lleva su nombre, que ordena los resultados no desde el punto de vista del carácter, pero desde el punto de vista social; A pesar del hecho de que debido a la restricción de su definición, deja muchas condiciones desordenadas y las considera

indiferentes entre sí. Pareto utiliza un criterio totalmente sólido que requiere que ninguna persona reciba peor mientras pasa de una tarea a otra. Sin embargo, esto no significa que una asignación más eficiente dentro de la sensación de Pareto sea "de alta calidad" o adecuada desde otros puntos de vista, que incluyen aspectos sociales o políticos, por ejemplo. El criterio de Pareto es un concepto relevante para evaluar el impacto del Estado en la economía, porque sirve para definir la asignación eficiente de recursos en el modelo competitivo de equilibrio. (Jiménez, 2012)

El óptimo de Pareto define como deseable una política pública, si socialmente permite que todos los individuos mejoren o al menos unos mejoren al mismo tiempo que no se perjudique a otros individuos.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Concepto de los tributos

Son los impuestos monetarios que el estado durante su ejercicio de poder conforme a ley. “Exige a los ciudadanos con el único objetivo de poder obtener recursos para poder cumplir con los fines trazados y así poder satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general” (Heller, 1996). Desde el punto de vista jurídico podemos definir al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria.

2.3.2. Clasificación de los tributos

Según el Decreto Supremo 135-noventa y nueve del Texto Consolidado del Código Tributario en la Norma II del Título Preliminar, el tributo general del período de tiempo consiste en:

1. Impuestos:

Es el subsidio cuyo cumplimiento ya no produce atención en la preferencia del contribuyente con la ayuda del Estado.

2. Contribuciones:

Es el subsidio cuyo compromiso tiene como verdad el autor de beneficios derivadas de la ejecución de obras públicas o deportes estatales.

3. Tasas:

Es el impuesto cuya responsabilidad tiene como un hecho generador la efectiva disposición del Estado con la ayuda de un transportista público individualizado para el contribuyente. (Chiroque, 2017)

GOBIERNO CENTRAL.

2.3.3. Impuestos al Gobierno Central

Dentro de los impuestos al gobierno central describiremos los tributos a los que se recauda, dentro de ellas tenemos:

- **Impuesto a la Renta.**

La manifestación de riqueza es uno de los elementos primordiales que determina la aplicación del Impuesto a la Renta. A través de este tributo se busca afectar fiscalmente tanto la posibilidad de percibir ingresos como el hecho de generar renta. Se puede decir que el Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta. Según el Art. 14 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas. La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Para los efectos del impuesto, las rentas afectas de fuente peruana según el Art. 22 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta son los siguientes: **Primera Categoría**, que son las rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes, **Segunda Categoría**, son rentas provenientes de otros capitales, **Tercera Categoría**, provienen de las rentas del comercio, la industria y otras expresamente consideradas por la Ley, **Cuarta Categoría**, dentro de esta rentas encontraremos a las provenientes del trabajo independiente y **Quinta Categoría**, dentro de esta categoría encontramos a las rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la ley (Chiroque, 2017)

- **Impuesto General a las Ventas**

El impuesto general a las ventas es un impuesto indirecto al consumo que adopta la técnica del valor agregado y que se estructura bajo el método de sustracción sobre base financiera y de impuesto contra impuesto; en tal sentido, el IGV solo debería incidir sobre el valor agregado en cada una de las etapas de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios, con el fin de impedir la acumulación del impuesto y la piramidación de los precios de los bienes y servicios gravados (Crespo, 2016)

- **Nuevo Régimen Único Simplificado.**

Este Régimen comprende el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal que deben pagar, en su calidad de contribuyentes, los sujetos que se hayan acogido al nuevo RUS. Este régimen comprende a las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que obtienen Rentas de Tercera Categoría de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta provenientes de las actividades de comercio y/o industria y/o actividades de servicios. Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciben Rentas de Cuarta Categoría, únicamente por actividades de oficios. De acuerdo al monto total límite de Ingresos Brutos y Adquisiciones Mensuales se han establecido la categoría y la cuota mensual que le corresponde a cada contribuyente que desea acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado. Para el año 2017 cuyos topes son de 8000 soles mensuales correspondientes a la tabla 2 según normativas de la SUNAT (Crespo, 2016).

- **Impuesto a las transacciones financiera –ITF.**

El Impuesto a las Transacciones Financieras grava las operaciones en moneda nacional o extranjera por cualquier ingreso o salida de dinero en las cuentas abiertas en empresas del sistema financiero, y las operaciones que transmitan pagos de dinero cualquiera que sea el medio que se utilice, excepto las operaciones exoneradas señaladas en el apéndice de la citada ley. Son considerados contribuyentes. Los titulares de cuentas abiertas en las empresas del Sistema Financiero, las personas naturales y jurídicas que realicen pagos, adquieran cheques de gerencia, ordenen giros o envíos de dinero o reciban pagos o fondos de dinero, las empresas del sistema financiero respecto de las operaciones gravadas que realicen por cuenta propia. La alícuota del impuesto es cero 0,005% aplicado sobre el valor o importe de la operación afecta (Crespo,

2016)

- **Impuesto temporal a los activos netos-ITAN.**

El Impuesto Temporal a los Activos Netos, es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva, y puede ser utilizado como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del

Impuesto a la Renta. Los sujetos obligados a presentar la declaración del ITAN correspondiente al año fiscal 2017 son los ciudadanos que crean un salario de tercera categoría cuya estimación de los activos netos al 31 de diciembre de 2016 superan el millón de nuevos soles, que se encuentran incorporados en el Régimen General del Impuesto a la Renta, siempre que han comenzado las actividades antes del 1 de enero de 2017. La tasa de ITAN es del 0.4%, que se calcula en base a la estimación verificable de los activos netos de la organización. (Cabanil, 2013)

El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, los de igualdad y los de derechos fundamentales de la persona.

2.3.4. Contribuciones al Gobierno Central

✓ Contribución de seguridad social de salud - ESSALUD.

Esta contribución está regulada por la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud. Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos. El obligado al pago de los aportes de los trabajadores es el empleador y, en el caso de los pensionistas, corresponde el aporte al pensionista, siendo la entidad empleadora, la ONP o la Administradora de Fondos de Pensiones, la obligada a efectuar la retención y a realizar el pago, según la forma y plazos que establezca la SUNAT. Esta contribución tiene como base imponible los conceptos considerados como remunerativos según el Artículo 6 de la Ley de

Productividad y Competitividad Laboral y los Artículos 19 y 20 de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios. La tasa que corresponde es del 9% de la remuneración mensual de cada trabajador. Esta contribución no puede ser menor al 9% de la Remuneración Mínima Vital (RMV) (Cabanil, 2013).

✓ Contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI.

La Contribución al SENATI es una aportación creada por la Ley N° 26272, que genera en favor de las empresas industriales aportantes el beneficio del dictado de carreras técnicas a su personal para un mejor desempeño de sus funciones y la formación de profesionales competentes en el desempeño de actividades productivas de tipo industrial. Sólo estarán sujetos al pago aquellas empresas que en el año anterior hayan tenido un promedio superior a veinte (20) trabajadores (Aquellas empresas que no tengan más de veinte (20) trabajadores en promedio podrán aportar la Contribución de forma voluntaria, abonando el monto equivalente al 2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente. Esta contribución tiene como base imponible el monto total de las remuneraciones abonadas cada mes correspondiente al personal dedicado a la actividad industrial y a las labores de instalación, reparación

y mantenimiento, cuya tasa es de 0.75% y se aplica sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que laboren en las actividades gravadas. El pago de la Contribución se realizará de manera mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles del mes siguiente en que se abonaron las remuneraciones (Cabaniil,

2013).

- ✓ **Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO.**

Esta Contribución fue creado por Ley N° 21673, es de aplicación para los contratos de construcción celebrados en el territorio nacional o no y cuyo servicio sea empleado en nuestro país e independiente al lugar donde se perciban los ingresos. Las actividades a ejecutarse, objeto del contrato deberán encontrarse enmarcados en el clasificador CIU-45 Construcción, vigente hasta el 29/01/2010; a partir del 30/01/2010 se encuentran en vigencia el CIU sección F Construcción Revisión IV

(Cabaniil, 2013).

2.3.5. Tasas al gobierno Central

Tasas por la prestación de servicios públicos, tales como los derechos por tramitación de procedimientos administrativos. (Cabaniil, 2013)

En este contexto surge la figura del gobierno como la del agente encargado de hacer pagar a los consumidores y de asegurar el financiamiento de la provisión de los bienes públicos.

GOBIERNO LOCAL.

2.3.6. Impuestos al Gobierno Local

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y eliminar contribuciones y tasas o a la vez exonerar de estas dentro de su jurisdicción (Atoche, 2016).

1. Administración Distrital

- Impuesto Predial

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo. Son sujetos pasivos de este impuesto, las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año resultan propietarios de los predios gravados. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir

del 1° de enero del año siguiente de producida la transferencia. En caso de condóminos o copropietarios, ellos están en la obligación de comunicar a la

Municipalidad de su distrito la parte proporcional del predio que les corresponde (% de propiedad); sin embargo, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del Impuesto. En los casos en que la existencia del propietario no pueda ser determinada, se encuentran obligados al pago (en calidad de responsables) los poseedores o tenedores de los predios. El impuesto se calcula aplicando al valor de autoavalúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito, la siguiente escala progresiva acumulativa: Tramo de autoavalúo Alícuota

Hasta 15 UIT 0.2%

Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%

Más de 60 UIT 1.0%.

La declaración jurada debe ser presentada en la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital donde se ubique el predio (Atoche, 2016).

- **Impuesto de Alcabala.**

Este impuesto se encuentra regulado en el Título II, Capítulo II del Decreto Ley 776 Ley de Tributación Municipal, que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. El sujeto pasivo del impuesto es el comprador o adquirente del inmueble, cuya base imponible es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de auto avalúo del inmueble correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia (Atoche, 2016).

- **Impuesto a los juegos (Pimball, bingo, rifas y similares)**

Este impuesto se encuentra regulado en el Título II, Capítulo V del Decreto Ley 776 Ley de Tributación Municipal, y grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar (Atoche, 2016).

- **Impuesto a los Espectáculos públicos no deportivos**

El Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de los espectáculos culturales debidamente calificados por el Instituto Nacional de Cultura. Son sujetos pasivos del impuesto las personas que adquieran entradas para asistir a los

espectáculos. Son responsables tributarios, en calidad de agentes perceptores del impuesto, las personas que organicen el espectáculo, siendo responsable solidario al pago del mismo el conductor del local donde se realice el espectáculo afecto. La base imponible del impuesto está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos. En caso que el valor que se cobra por la entrada, asistencia o participación en los espectáculos se incluya servicios de juego, alimentos o bebidas, u otros, la base imponible, en ningún caso, será inferior al 50% de dicho valor total

(Atoche, 2016).

2. Administración Provincial

- Impuesto a las Apuestas.

Este impuesto se encuentra regulado en el Título II, Capítulo IV del Decreto Ley 776 Ley de Tributación Municipal, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas.

El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas. La tasa del impuesto es del 20%, de periodicidad mensual y se calcula sobre la diferencia resultante entre el ingreso percibido en un mes por concepto de apuestas y el monto total de los premios efectivamente pagados en el mismo mes a las personas que han realizado apuestas. Su administración y recaudación corresponde a la Municipalidad Provincial en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora

(Vargas, 2015).

- Impuesto al patrimonio vehicular.

El impuesto al patrimonio vehicular se da de forma anual y grava la propiedad de los vehículos como son los automóviles, las camionetas, station wagons, los camiones, buses y ómnibus. El impuesto en mención debe ser pagado durante los 3 años la que es contado a partir del siguiente año que se realizó la inscripción en el registro de propiedad vehicular, la tasa del impuesto es del 1% de la base imponible la que está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente aprueba el MEF en la que son considerados valores ajustados de acuerdo a la antigüedad del vehículo

(Vargas, 2015).

- Impuestos a los juegos (Loterías)

Este impuesto tiene como sujeto pasivo a la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios como

son en este caso las Loterías, la recaudación y administración de este impuesto estará a cargo de la Municipalidad Provincial o Distrital de acuerdo a lo que establece esta misma Ley (Vargas, 2015).

3. Contribuciones Municipales

✓ Contribución Especial a Obras Públicas

Es considerado contribución especial a obras públicas por que grava el predio que incrementa su valor por efecto de la realización de una obra pública tiene un carácter definido redistribuido haciendo que contribuyan los que realmente son beneficiados y en proporción a sus propiedades (Aguirre &

Escobar, 2017).

4. Tasas Municipales

Aguirre & Escobar (2017) menciona que las tasas municipales son generadas por la presentación de un servicio del Estado de forma individual con el contribuyente, así mismo dentro de las tasas encontraremos los siguientes conceptos:

- ✓ **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por el mantenimiento de los servicios públicos o por alguna prestación de servicios como es este caso el arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.
- ✓ **Derechos:** Los derechos son pagados por el contribuyente por concepto de uso de bienes públicos o por la prestación de servicios administrativos, como por ejemplo se puede mencionar cuando se paga por la obtención de la partida de matrimonio.
- ✓ **Licencias:** Estas tasas gravan la obtención de permisos específicos para poder realizar actividades en particular las que estarán sujetas a la fiscalización y al control del municipio, de acuerdo a la constitución de 1993 se considera expresamente a las licencias dentro del poder tributario originario de los municipios.
- ✓ **Estacionamiento de vehículos:** Son tasas que se paga por el concepto de estacionamiento del vehículo en las zonas donde este señalado y bajo reglamento normativo del municipio va acorde lo disponga la autoridad competente y el marco de las regulaciones de tránsito vigente todo esto es posible si se encuentra dentro de su jurisdicción.
- ✓ **Transporte Público**

Son las tasas que debe pagar todo aquél que preste el servicio público de transporte en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial, para la gestión del sistema de tránsito urbano.

5. Tributos Nacionales Creadas a Favor de las Municipalidades

- ✓ **Impuesto de Promoción Municipal:** De acuerdo a lo establecido por ley el porcentaje del impuesto de promoción Municipal es el 2% de las operaciones que están afectas al IGV.
- ✓ **Impuestos al Rodaje:** Estos impuestos son aplicables a las gasolinas, con una tasa del 8% sobre el precio o del costo del CIF tratándose de la importación.
- ✓ **Impuestos a las Embarcaciones de Recreo:** Dentro de lo establecido por ley podemos saber que el impuesto a las embarcaciones de recreo es del 5% que se toma del valor de las embarcaciones (Cabanil, 2013).

III. Hipótesis

No corresponde por ser un estudio descriptivo (Van, 2006).

IV. Metodología

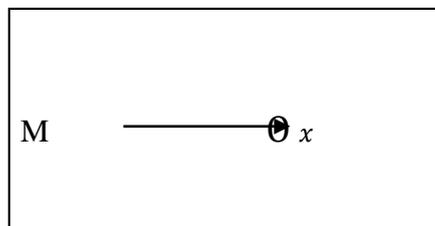
4.1. Diseño de la investigación.

El diseño del presente trabajo de investigación fue descriptivo - no experimental.

Descriptivo: El propósito fue obtener información de las variables de estudio, para esto se utilizó el método de recolección de datos en un momento único (Kerlinger & Lee, 2002).

No experimental: referencia a la búsqueda empírica ya que el investigador no posee control directo de las variables independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o a que son inherentemente no manipulables (Kerlinger & Lee, 2002).

Cuyo diagrama es:



Dónde:

M = muestra

O = Observación

4.1.1. Tipo de investigación.

De acuerdo al enunciado del problema la investigación es de tipo cuantitativo ya que en el procesamiento de datos se usó la matemática y la estadística (Tamayo & Tamayo, 2007).

4.1.2. Nivel de investigación.

El nivel de la investigación es descriptivo de tal manera que la labor de investigación se realizó teniendo en cuenta los datos nominativos sin entrar en detalles respecto a cantidades (Sabino, 1986).

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población

La población es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio (Tamayo & Tamayo, 2007).

La población estuvo constituida por 60 asociados.

$N = 60$ asociados

4.2.2. Muestra

La muestra es la que puede determinar la problemática ya que le es capaz de generar los datos con los cuales se identifican las fallas dentro del proceso (Tamayo & Tamayo, 2007).

La muestra se obtuvo mediante el muestreo no probabilístico porque fue seleccionado en función del criterio personal del investigador, lo cual estuvo constituida por 20 asociados.

$n = 20$ asociados

Muestreo no Probabilístico

También llamadas muestras dirigidas son escogidas por el investigador (Vélez & Arredondo, 2009).

- ✓ El proceso de selección de los elementos de la muestra es subjetivo a criterio y voluntad del investigador.
- ✓ No es posible establecer *a priori* la probabilidad que tienen los miembros del universo, de ser seleccionados como parte de la muestra.

Criterios de Inclusión:

- Trabajadores de ambos sexos.
- Trabajadores entre 21 a 54 años.
- Trabajadores que participen voluntariamente en la encuesta.
- Antigüedad en la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.

Criterios de Exclusión:

- Trabajadores que no quieran participar voluntariamente de la encuesta.

- Personal que se encuentre de vacaciones o de licencia.
- Cuestionario incorrectamente contestado por el personal evaluado.

4.3. Definición y Operacionalización de las variables e indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
<p>Tributos</p>	<p>Son las prestaciones de dinero que el Estado, en el ejercicio de su poder y en virtud a una Ley, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y para satisfacer las necesidades de la sociedad.</p>	<p>Impuestos</p>	<p>Gobierno Central:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impuesto a la Renta - Impuesto Temporal a los Activos Netos <p>Gobierno Local:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impuesto predial - Impuesto al patrimonio vehicular. 	<ul style="list-style-type: none"> - ¿La empresa realiza sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de tercera categoría según cronograma de vencimientos? - ¿Considera que el Gobierno Central hace buen uso del Impuesto a la Renta que tributa la empresa? - ¿La empresa está afecta al pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos? - ¿La empresa ha realizado el pago del autovalúo en el presente año? - ¿Se realiza el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular?

		Contribuciones	<p>Gobierno Central: - ESSALUD</p> <p>- Oficina de Normalización Previsional ONP</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Los trabajadores de la empresa se encuentran afiliados a algún régimen de prestaciones de salud? - ¿La empresa cumple con el pago de tributos al régimen de prestaciones de salud para la atención de sus trabajadores? - ¿Considera que los tributos al régimen de prestaciones de salud son importantes? - ¿Cuenta la empresa con trabajadores en el Sistema Nacional de Pensiones? - ¿Considera que los tributos al Sistema Nacional de Pensiones son importantes? - ¿Existen trabajadores cuyas contribuciones se realicen a las Administradoras de Fondos de Pensiones?
		Tasas	<p>Gobierno Central: - Derecho por la tramitación de procedimientos administrativos</p> <p>Gobierno Local: - Licencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Han realizado el pago por el Registro Nacional de Proveedores RNP bajo la modalidad de servicios? - ¿Las unidades de transporte de la empresa han realizado el pago de derecho de trámite de tarjeta de circulación? - ¿Cuenta la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A. con Licencia de Funcionamiento?

			<p>- Servicios Administrativos o Derechos</p> <p>- Arbitrios</p>	<p>- ¿En lo que va del año la empresa ha realizado algún pago por el uso de bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia?</p> <p>- ¿La empresa realiza el pago del arbitrio por Limpieza Pública?</p> <p>- ¿La empresa realiza el pago del arbitrio correspondiente a los parques y jardines?</p> <p>- ¿La empresa paga el arbitrio correspondiente a la seguridad ciudadana?</p> <p>- ¿Considera importante el pago de los arbitrios?</p> <p>- ¿Se ve reflejado en nuestra localidad el pago de los arbitrios?</p>
--	--	--	--	---

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para la presente investigación se usaron las siguientes técnicas e instrumentos.

4.4.1. Técnicas:

Para el presente trabajo de investigación se utilizó como técnica la encuesta.

La Encuesta: Es un método de recolección de información, que por medio de un cuestionario, recoge las actitudes, opiniones u otros datos de una población, tratando diversos temas de interés. Las encuestas son aplicadas a una muestra de la población objeto de estudio, con el fin de inferir y concluir con respecto a la población completa. (Torres & Torres, 2015)

4.4.2. Instrumentos:

Para el presente trabajo de investigación se utilizó como instrumento el cuestionario estructurado.

El cuestionario: Es un instrumento mediante el cual se recolectan los datos utilizando formularios de preguntas a poblaciones muy homogéneas con niveles similares y problemáticas semejantes. (Torres & Torres, 2015)

4.5. Plan de análisis

Luego de aplicar las diferentes técnicas e instrumentos para recolectar datos, el plan para realizar el análisis de los resultados sobre los tributos en la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A., se ha desarrollado las siguientes acciones:

Después de aplicar la técnica e instrumento para la recolección de los datos se procedió al análisis de la siguiente manera:

- Los datos se recogieron mediante la encuesta que fue elaborado de manera detallada, estuvo relacionado a las variables y a la problemática en estudio que fueron respondidas por los integrantes de la muestra seleccionada.
- Para poder procesar la información recolectada se elabora las tablas las que deben ser realizadas de acuerdo a las normas APA donde nos

dice cómo deben ser elaboradas y qué elementos deben contener para su mejor entendimiento.

- Las tablas se deben elaborar de la siguiente manera:
 - Las tablas deben de tener tres líneas que son las líneas superiores, las que separan los títulos y las inferiores, no deben contener márgenes verticales.
 - El título debe ir en negrita y de empezar en mayúscula seguida del número de tabla sin poner un punto final.
 - El nombre de la tabla debe ir en letra cursiva, la primera letra debe empezar en mayúscula y sin punto final, el tipo de letra es Times New Roman.
 - El contenido de la tabla debe contener el detalle, alternativas, la frecuencia, el porcentaje y el total.
 - La fuente de la tabla debe contener de donde provienen los datos es escrita en letra Times New Roman, número 10.
- Las figuras se elaboraron de acuerdo a los resultados de los datos obtenidos, estas deben ser elaborados con las siguientes

características:

- Debe ser elaborada de manera sencilla.
- El nombre de la figura debe ser escrita en Times New Roman.
- En la fuente se menciona de donde proviene los datos.
- Se pone la interpretación de los porcentajes.
- Finalmente se ha definido la forma como se realizará la presentación de la información recogida, será con el uso de un software sencillo más utilizado para este tipo de trabajos “Excel”, en lo cual se ha preparado los cuadros, gráficos, etc.

4.6. Matriz de Consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Metodología
<p>Problema General ¿Cómo son las declaraciones tributarias de la empresa de transportes y turismo 15 S.A., Huaraz 2018?</p>	<p>a. Objetivo General Determinar las declaraciones tributarias de la empresa de transportes y turismo 15 S.A., Huaraz, 2018</p> <p>b. Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir los impuestos a los que está afecto la empresa de transportes y turismo 15 S.A., Huaraz, 2018. • Describir las contribuciones a los que está afecto la empresa de transportes y turismo 15 S.A., Huaraz, 2018. • Describir las tasas a los que está afecto la empresa de transportes y turismo 15 S.A., Huaraz, 2018. 	<p>No corresponde por ser un estudio descriptivo (Van, 2006).</p>	<p>Tributos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de Investigación <ul style="list-style-type: none"> ▪ No experimental - transversal Tipo y Nivel de Investigación. Cuantitativo - descriptivo 2. Población y Muestra N = 60 n = 20 Muestreo no probabilístico. 3. Definición y Operacionalización de Variables. 4. Técnicas e Instrumentos: <ul style="list-style-type: none"> Técnicas: - Encuesta Instrumentos: - Cuestionario Estructurado. 5. Plan de Análisis: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estadística descriptiva. 6. Matriz de consistencia. 7. Principios éticos: Protección a las personas, justicia, Consentimiento informado y expreso.

4.7. Principios éticos

La aplicación de estos principios éticos no se puede hacer de manera mecánica, ya que no son una especie de recetario al cual acudimos cada vez que tenemos un problema. Las cuales se menciona a continuación:

4.7.1. Protección a las personas. Apliqué este principio a los trabajadores de la empresa de transportes y turismo 15 S.A ya que se considera como el fin y no el medio, por ello se dio cierto grado de protección, el cual se determinó de acuerdo al riesgo en que incurrieron y la probabilidad de que obtuvieron un beneficio.

4.7.2. Justicia. Como investigador realicé un juicio razonable, ponderable tomando las precauciones necesarias para asegurar de que sus sesgos, y las limitaciones de sus conocimientos, no den lugar o toleren prácticas injustas. La justicia otorgó a todos los participantes en la investigación derecho a acceder a sus resultados.

4.7.3. Consentimiento informado y expreso. En esta investigación se contó con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual como investigadores de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

4.7.4. Beneficencia y no maleficencia. Con este principio se aseguró el bienestar de las personas que participan en la encuesta, sin causar daño, disminuyendo los posibles efectos adversos y maximizando los

beneficios.

4.7.5. Integridad científica. Este principio es importante ya que se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que pueden afectar a los participantes de la investigación.

V. Resultados y análisis de resultados

5.1. Resultados

5.1.1. Con respecto al objetivo específico 1.

Tabla 1

La empresa realiza sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría según cronograma de vencimientos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	80%
No	4	20%

Total	20	100%
-------	----	------

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

Tabla 2

Considera que el Gobierno Central hace buen uso del Impuesto a la Renta que tributa la empresa

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	55%
No	9	45%
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

**Tabla
3**

La empresa está afectada al pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	15%
No	17	85%
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

Tabla 4

La empresa ha realizado el pago del Autovalúo en el presente año

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	80%
No	4	20%
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

Tabla

5

La empresa realiza el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	25%
No	15	75%
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

5.1.2. Con respecto al objetivo específico 2.

Tabla 6

Si los trabajadores de la empresa se encuentran afiliados a algún régimen de prestaciones de salud

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	85%
No	3	15%
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

Tabla

7

Si la empresa cumple con el pago de tributos al régimen de prestaciones de salud para la atención de sus trabajadores

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	85%
No	3	15%
Total 20		100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

Tabla 8

Considera que los tributos al régimen de prestaciones de salud son importantes

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	65%
No	7	35%
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

Tabla

9

Cuenta la empresa con trabajadores en el Sistema Nacional de Pensiones

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	90%
No	2	10%
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

Tabla 10

Considera que los tributos al Sistema Nacional de Pensiones son importantes

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	70%
No	6	30%
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

Tabla

11

Existen trabajadores cuyas contribuciones se realicen a las Administradoras de Fondo de Pensiones

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	10%
No	18	90%
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

5.1.3. Con respecto al objetivo específico 3.

Tabla 12

Realiza el pago por el registro Nacional de Proveedores RNP bajo la modalidad de servicios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	10%
No	18	90%
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

Tabla

13

Las unidades de transporte de la empresa han realizado el pago de derecho de trámite de tarjeta de circulación

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	100%
No	0	0%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

Tabla 14

Cuenta la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A, del distrito de Independencia, Huaraz con Licencia de Funcionamiento

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	100%
No	0	0%

Tabla		
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

15

*Si la empresa ha realizado algún pago por el uso de bienes de propiedad de la
Municipalidad Distrital de Independencia*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si 2	10%	
No 18	90%	
Total 20	100%	

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

Tabla 16

La empresa realiza el pago del arbitrio por Limpieza Pública

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	90%
No	2	10%
Total	20	100%

Tabla

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

17

La empresa realiza el pago del arbitrio correspondiente a los parques y jardines

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	95%
No	1	5%
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

Tabla 18

La empresa paga el arbitrio correspondiente a la seguridad ciudadana

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	80%

Tabla

No	4	20%
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

19

Considera importante el pago de los arbitrios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	75%
No	5	25%
Total	20	100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de transportes y turismo 15 S. A.”

Tabla 20

Se ve reflejado en nuestra localidad el pago de los arbitrios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	80%
No	4	20%

Tabla
Total

20

100%

Fuente: encuesta aplicada a trabajadores de la “Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A.”

5.2. Análisis de resultados

5.2.1. Con respecto al objetivo específico 1.

- a. En la tabla 01 se puede observar que del 100% de encuestados, un 80% manifestó realizar sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, mientras un 20% desconoce que la empresa realice dichos pagos. Las cifras guardan relación con el estudio realizado por el autor Chávez (2017) quien menciona que un 96% del total de encuestados realizaron dicho pago del Impuesto a la Renta en su oportunidad. Los resultados muestran que los contribuyentes son responsables con el pago del impuesto a la renta cabe recalcar que dicho impuesto está contemplado en el DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF.
- b. En la Tabla 02 podemos ver que del 100% de los encuestados, un 55% consideró que el Gobierno Central hace buen uso del Impuesto a la Renta que tributa la empresa, mientras que un 45% opina lo contrario. Este resultado comparando teóricamente se asemeja ya que la principal fuente de ingresos públicos son los tributos y que dicha recaudación sostiene los gastos públicos tal y como es mencionado en el DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF. Los resultados muestran que desde el punto de vista del contribuyente considera que el gobierno central como ente recaudador hace un buen uso de los tributos recaudados.
- c. En la tabla 03 se puede observar que del 100% igual a 20 encuestados, sobre la interrogante de que si la empresa está afecta al pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos, un 85% respondió de forma negativa pues la empresa no está afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos, mientras que un 15% respondió que sí.

Esto se contradice con los resultados del autor León (2015) que manifiesta que el 100% respondieron que su empresa en estudio cumple con el pago de dicho Impuesto. Desde el punto de vista de la SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) nos dice que el ITAN es un impuesto al patrimonio el cual grava los activos netos, en este caso se puede decir que la empresa no está afecta a dicho tributo.

- d. En la tabla 04 se puede notar que del 100% de elementos de la muestra, un 80% afirmaron que la empresa ha realizado el pago del autovalúo en el año 2018, por otro lado un 20% desconoce dicho pago. Este resultado concuerda con la teoría sobre la Declaración Jurada de Autoavalúo ya que se cumple a través de dos formularios, los formularios HR (Hoja de Resumen) y PU (Predio Urbano), los mismos que se cancelan en el municipio de Independencia de la ciudad de Huaraz. Los resultados muestran que la empresa esta al día con el pago del autovalúo correspondiente al año 2018.
- e. En la tabla 05 se nota que del 100% igual a 20 encuestados de la empresa, un 75% expresan no realizar el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular y el 25% opinaron

que sí, debido a que los vehículos con los que cuenta la empresa tienen una antigüedad mayor a los 3 años y ya no están obligados a dicho pago del tributo. Estos resultados guardan relación con lo que se menciona en el SAT en la cual dice que este impuesto se paga durante 3 años, partiendo desde la primer inscripción en el registro de propiedad vehicular. Los resultados demuestran que la empresa no realiza el pago del impuesto vehicular debido a la antigüedad de los vehículos.

5.2.2. Con respecto al objetivo específico 2.

- f.** En la tabla 06 se ve que del total de 100% encuestados, un 85% afirman que los trabajadores de la empresa se encuentran afiliados a algún régimen de prestaciones de salud y el 15% dicen que no. Cabe señalar que el aporte a Essalud es por parte del empleador según lo manifiesta la SUNAT. Dichos resultados se relacionan con la investigación de León (2015) quien manifiesta que la empresa objeto de estudio declara y paga al gobierno central la contribución a ESSALUD. Los resultados demuestran que la empresa cumple con la afiliación de prestaciones de salud con la finalidad de brindarles un seguro a sus trabajadores.
- g.** En la tabla 07 se nota que del 100% equivalente a 20 encuestados de la empresa, sobre la interrogante si la empresa cumple con el pago de tributos al régimen de prestaciones de salud para la atención de sus trabajadores, un 85% afirma que la empresa sí cumple con dicho tributo y un 15% dicen que no. Este resultado concuerda con la teoría sobre la contribución que es declarada y pagada a través del PDT Planilla Electrónica PLAME y está a cargo del empleador. Los resultados demuestran que la empresa cumple con el pago de prestaciones de salud con la finalidad de brindarles un seguro a sus trabajadores.
- h.** En la tabla 08 se observa que del 100% de encuestados, sobre la interrogante si considera que los tributos al régimen de prestaciones de salud son importantes, un 65% dicen estar de acuerdo con que sí son importantes y el 35% opinan que no. Este resultado concuerda con la teoría sobre el caso de Essalud, dicha institución del Estado promueve la importancia de la familia en cuanto a la salud y prevención en todo el país. Los resultados demuestran que la empresa considera importante el régimen de prestaciones de salud puesto que ello beneficia tanto al trabajador y a su familia.
- i.** En la tabla 09 se plasma que del 100% de encuestados, con respecto a si la empresa cuenta con trabajadores en el Sistema Nacional de Pensiones, un 90% respondieron de forma positiva, mientras que un 10% dijeron lo contrario. Dichos resultados se asemejan a los obtenidos por Mendoza (2017) quien manifiesta que dicha empresa cuenta con trabajadores en el Sistema Nacional de Pensiones en la Oficina de Normalización Previsional - ONP. Los resultados demuestran que los trabajadores están afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, con la finalidad de asegurar su jubilación.

- j. En la tabla 10 se nota que del 100% igual a 20 encuestados, el 70% afirma que los tributos al Sistema Nacional de Pensiones son importantes y un 30% aseguran lo contrario. Este resultado se refleja con la teoría de la SNP, esto debido a que el mismo es un mecanismo de protección social para los trabajadores, toda vez que ayuda a las personas a proveer ingresos una vez que estos culminan su vida laboral por motivo de jubilación. Dicho sistema fue creado por Decreto Ley N° 19990 y rige desde el año 1973. Los resultados demuestran que la afiliación al Sistema Nacional de Pensiones es importante porque de ello dependerá el ingreso económico que tendrá el trabajador después de su jubilación.
- k. En la tabla 11 se observa que del 100% de encuestados igual a 20, un 90% manifestaron que no existen trabajadores cuyas contribuciones se realicen a los Administradores de Fondo De Pensiones (AFP) y el 10% opina contrariamente. Este resultado se refleja en las desventajas del AFP lo cual evidencia un constante desacuerdo con este tipo de Administradoras de Fondo de Pensiones. Dichas AFP están reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP siendo un sistema privado y de administración exclusiva de cada trabajador. Los resultados demuestran que no existen afiliados a la AFP porque en su mayoría están afiliados a otro sistema de pensiones.

5.2.3. Con respecto al objetivo específico 3.

- l. En la tabla 12 se puede ver que del 100% de encuestados siendo el equivalente a 20 personas, un 90% manifestaron no haber realizado el pago por el Registro Nacional de Proveedores (RNP) bajo la modalidad de servicios y el 10% dijeron que sí. Teóricamente podemos ver que este resultado no concuerda con lo estipulado en la teoría del RNP, porque dice que toda empresa que desea participar en concursos públicos debería de estar al día en los pagos durante su permanencia en el registro. Los resultados demuestran que siendo una empresa que presta servicio público no participa en concursos del Estado bajo ninguna de sus formas.
- m. En la tabla 13 se puede plasmar que del 100% equivalente a 20 encuestados, un 100% manifestaron que las unidades de transporte de la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A. han realizado el pago del derecho de trámite de tarjeta de circulación. Este resultado teóricamente está de acuerdo ya que la tarjeta de circulación es un documento fundamental para acreditar la legalidad de un vehículo porque contiene datos detallados del mismo. Los resultados demuestran que dicho pago de la tasa por derecho de tarjeta de circulación es sumamente importante debido a que la empresa objeto de estudio es dedicada al transporte público de pasajeros y por tal razón es necesario contar con dicho documento.
- n. En la tabla 14 se nota que del 100% equivalente a 20 encuestados, un 100% declaró afirmativamente que la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A. cuenta con Licencia de Funcionamiento. Este resultado está de acuerdo según lo estipulado por

la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976 y la Ordenanza Municipal 017-2016-MDI. Mejía (2016) en su investigación sostiene que la totalidad de la empresa pagó y cuenta con Licencia de Funcionamiento a la fecha del estudio. Los resultados demuestran que la empresa cuenta con una licencia de funcionamiento lo que le permite circular con tranquilidad.

- o.** En la tabla 15 se observa que del 100% de encuestados, sobre la interrogante planteada si la empresa ha realizado algún pago por el uso de bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia. Este resultado se relaciona con Mejía (2016) donde menciona que un 90% manifestó no haber realizado pago alguno por dicho concepto y el 10% aseguran que sí. Este resultado nos muestra que la empresa no ha necesitado el uso de algún bien del concejo edil para el desarrollo de sus actividades, lo cual concuerda teóricamente porque las Municipalidades reglamentan que los gobiernos locales regulan el transporte público, tránsito vehicular y circulación.
- p.** En la tabla 16 se nota que del 100% de personas encuestadas, un 90% manifestaron realizar los pagos respectivos por limpieza pública de acuerdo a la ordenanza municipal y el 10 dicen que no. Se parece a los datos del autor Rodriguez (2018) en su investigación sostiene que un 52% de la empresa en estudio está sujeta al pago del arbitrio por Limpieza Pública. Estos resultados demuestran que la empresa realiza los pagos correspondientes a limpieza pública de acuerdo a la ordenanza municipal.
- q.** En la tabla 17 se ve que del 100% de elementos de la muestra, el 95% de encuestados aseguran que la empresa realiza el pago del arbitrio correspondiente a los parques y jardines, mientras que el 5% dijeron lo contrario. Este resultado guarda relacion a nivel teórico en la cual nos dice que según documentos municipales locales como son Ordenanza Municipal N° 11-2014-MDI, del 26 de Julio de 2014, que Aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2014-2021 del distrito de Independencia Huaraz – Ancash, comprende la limpieza de residuos sólidos de todas las calles del el distrito. Estos resultados demuestran que la empresa cumple de manera responsable con el pago de arbitrios correspondiente a parques y jardines.
- r.** En la tabla 18 se observa que del 100% encuestados, el 80% manifiesta que la empresa paga el arbitrio correspondiente a la seguridad ciudadana, mientras que el 20% aseguran que no pagan. Este resultado se asemeja según la ordenanza municipal del Concejo de Independencia de la Provincia de Huaraz, y la Ley N° 27933, Ley del

Sistema de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por D.S. N°OII-2014IN, que es una obligacion de todo ciudadano pagar arbitrios de seguridad ciudadana, por otro lado el autor León (2016) en su investigación obtiene como resultado que la empresa en estudio en su totalidad paga el arbitrio correspondiente a seguridad ciudadana. Este resultado demuestra que la empresa cumple con pagar el arbitrio que corresponde a la seguridad ciudadana.

- s. En la tabla 19 se ve que del total de encuestados, manifestaron un 75% que consideran importantes el pago de los arbitrios y el 25% opinan lo contrario. A su vez teóricamente concuerda con lo manifestado por el autor León (2016) ya que considera fundamental este pago, generando una conciencia tributaria en la ciudadanía porque al tributar los gobiernos locales pueden sostener el gasto público. Este resultado nos hace reflexionar en la forma de pensar de los contribuyentes ya que consideran de suma importancia el pago de tributos para el desarrollo de su localidad y al ordenamiento de la misma.

- t. En la tabla 20 se puede ver que del 100% de encuestados que es el equivalente a 20 personas, el 80% manifestaron que si se ve reflejado en la localidad del Distrito de Independencia el pago de los arbitrios y el 20% opinan lo contrario. Este resultado a nivel teórico guarda relación porque manifiestan con esta alta tendencia que sí ven reflejado el pago de sus arbitrios en la mejora de su localidad, a su vez el municipio genera confianza para con los ciudadanos lo que hace que estos puedan sentirse identificados con sus autoridades. Los resultados demuestran que la empresa manifiesta que se ve reflajado la recaudación del pago del tributo.

VI. Conclusiones y recomendaciones

6.1. Conclusiones

- 1. Con respecto al objetivo general:** Se ha determinado las declaraciones tributarias de la empresa de Transportes Turismo 15 S.A., con suficiente información que permite conocer los impuestos, las contribuciones y las tasas, contribuyendo así ser una empresa responsable y dedicada al transporte de pasajeros, el mismo que ha desarrollado dentro del ámbito donde se encuentra el cumplimiento referente a la declaración y pagos al Gobierno Central y Local de manera responsable para beneficios de ellos y de la ciudadanía. Como aporte de la investigadora, se pudo observar que existe concientización y sensibilización por parte de la empresa. Como valor agregado al usuario final se sugiere que sigan cumpliendo de manera responsable el pago de los tributos a las que se encuentran afectos.
- 2. Con respecto al objetivo específico 1:** Se ha descrito el pago de los impuestos al gobierno central y local a los que se encuentran afectos la empresa de transportes y turismo 15 S.A. con un 80% que manifiesta realizar sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta al gobierno central, el 80% afirmaron que la empresa ha realizado el pago del autovalúo durante el año 2018 al gobierno local, con esto podemos ver que la empresa cumple con los pagos de los impuestos a las que está afecto así como también están exonerados de algunos impuestos, como son el impuesto temporal a los activos netos y el impuesto al patrimonio vehicular por tener más de tres años de antigüedad sus vehículos, tal como está mencionado en las normas del Servicio de Administración Tributaria en la que establece que los vehículos están obligados a pagar durante los tres primeros años a partir de la primera inscripción en el registro vehicular.
- 3. Con respecto al objetivo específico 2:** Se ha descrito las contribuciones al gobierno central a las que están afectas la empresa de transportes y turismo 15 S.A, con un 85% que afirman que los trabajadores de la empresa se encuentran afiliados a algún régimen de prestaciones de salud ya que este pago lo realiza la empresa, con respecto a que si la empresa cuenta con trabajadores en el Sistema Nacional de Pensiones un 90% respondieron de forma positiva lo que quiere decir que la gran mayoría de los trabajadores están afiliados a este sistema, tambien podemos ver que no existen afiliación de trabajadores a la AFP, en mérito a ello podemos decir que la empresa cumple con el pago de las contribuciones.
- 4. Con respecto al objetivo específico 3:** Se ha descrito las tasas al gobierno central un 90% manifestaron no haber realizado el pago por el Registro Nacional de Proveedores bajo la modalidad de servicios lo que quiere decir que están registrados en el registro nacional de proveedores pero no realizaron el pago por dicho concepto y las tasas al gobierno local un 100% manifestaron que las unidades de transporte de la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A. han realizado el pago del derecho de trámite de tarjeta de circulación, también se puede ver que un 100% declaró que la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A. sí cuenta con Licencia de Funcionamiento cumpliendo con el pago por ser requisito importante para prestar el servicio de transporte público pero a la vez pagaron también por limpieza pública, el pago de arbitrios como son

mantenimiento de parques, jardines y seguridad ciudadana. Todo este pago realizado al gobierno central y local tiene como hecho generar la prestación efectiva por parte de ambos gobiernos para brindar una mejor calidad de vida y servicio a la población.

6.2. Recomendaciones

1. **Con respecto al objetivo general:** La recomendación en general es que el gobierno central y local usen mecanismos o estrategias cultivando así el acto de tributar, para que la empresa de Transportes Turismo 15 S.A. cumpla con sus contribuciones y no lo tomen como obligaciones sino como un deber.
2. **Con respecto al objetivo específico 1:** Se recomienda continuar con las declaraciones de impuestos al gobierno central y local de acuerdo a las normas vigentes y al cronograma publicado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a fin de evitar las multas, moras y demás recargos por la demora. Así mismo, si hubiera algún tributo omitido o no se haya declarado en los plazos establecidos, se debe recurrir a pagar la multa respectiva y si fuera el caso hacer la rectificatoria ya que en su mayoría optan por realizar declaraciones en cero.
3. **Con respecto al objetivo específico 2:** Se recomienda seguir con las declaraciones de las contribuciones al gobierno central de acuerdo a los plazos establecidos con el fin de evitar sanciones por parte de la entidad encargada para no perjudicar a la empresa.
4. **Con respecto al objetivo específico 3:** Se recomienda continuar con la política de pagar oportunamente las tasas al gobierno central y local para así evitar los atrasos de manera que pueda tener derecho a los servicios que brinda el gobierno.

Aspectos complementarios Referencias

Bibliográficas

Aguilar, F., & Parihuaman, J. (2017). *Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la Posesión informal urbanización Urrunaga, Distrito de José Leonardo Ortiz, período 2011 - 2015.*

Obtenido de [http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1467/BC-
TES-TMP-304.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1467/BC-
TES-TMP-304.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Aguirre, R., & Escobar, C. (2017). *Los tributos Municipales y la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Castrovirreyna período 2014*. Obtenido de [http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1330/TP%20-](http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1330/TP%20-%20UNH.%20CONT.%200083.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[%20UNH.%20CONT.%200083.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1330/TP%20-%20UNH.%20CONT.%200083.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Albornoz, S. (2017). *La tributación y la declaración de impuestos al gobierno central*.

Caso: Empresa de transportes “Señor de los Milagros” Huaraz, 2015. Obtenido de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo-cienciascontables/index>

Alva, M. (2012). *El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación*.

Atoche, R. (2016). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los contribuyentes minoristas de abarrotes del mercado modelo de sullana en el año 2015*.

Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1089
/CULTURA_
TRIBUTARIA_CUMPLIMIENTO_DE_LAS_OBLIGACIONES_TRIBUTARI
AS_ATOCHE_REYES_ROSA_MARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1089/CULTURA_TRIBUTARIA_CUMPLIMIENTO_DE_LAS_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_ATOCHE_REYES_ROSA_MARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Beraun, E. (2015). *Recaudación de las principales tasas municipales y su incidencia en el presupuesto de ingresos de la municipalidad distrital de José Crespo y Castillo 2009 - 2013 Tingo María*. Obtenido de [http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/385/T.CNT-
34.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/385/T.CNT-34.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Cabanil, J. (2013). *Tributos administrados por los gobiernos locales y centrales*.
- Chávez, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA_CONSTRUCTORA_IMPUESTOS_CHAVEZ_SALVADOR_WILDER_ALDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chiroque, E. (2017). *Los tributos afectos a las empresas de transportes interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial. Caso: Empresa de transportes EPPO S.A. Piura, 2016*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2177/TRIBUTOS_TRANSPORTE_CHIROQUE_VALLE_ERIKA_JASMINE.pdf?sequence=1
- Chuquimamani, J. (2017). *El impacto de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines en el distrito de Juliaca 2016*. Obtenido de http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/214/Jesus_Tesis_titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Crespo, E. (2016). *Que son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas*. Obtenido de <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestoscontribuciones-y-tasas/>
- Decreto Ley 771, D. (1993). *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*. Obtenido de http://aempresarial.com/web/revitem/1_1493_42140.pdf
- Delgado, E. (2016). *La recaudación tributaria y su relación con la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital De Taricá, 2015*. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/998/RECAUDACI>

ON_TRIBUTARIA_TASAS_DELGADO_VARGAS_EDITA_MAGALI.pdf?sequence=4&isAllowed=yhttp://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/998/RECAUDACION_TRIBUTARIA_TASAS_DELGADO_VARGA

Dominguez, J. (2015). *Manual Interno de Metodología de la Investigación Científica*. Obtenido de <https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/manualinterno-metodologia-modificado-2014-uladech.pdf>

Flores, E. (2013). *La obligación tributaria*.

Guzman, C. (2012). *La teoría existentes sobre el servicio público*.

Heller, A. (1996). *Una revisión de la teoría de las necesidades*.

Hernandez, D. (2015). *“Estrategias Para Incrementar La Recaudación de Impuestos*

Municipales Sobre Actividades Económicas En La Alcaldía Del Municipio San

Diego”. Obtenido de

<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/3352/dhernandez.pdf?sequence=5>

Jiménez, L. (2012). *La teoría neoclásica de los impuestos*.

Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *La ciencia y el enfoque científico*. México.

León, C. (2016). , *Los tributos y sus declaraciones al gobierno Central y local de la empresa distribuidora y servicios generales “Hidroagrotecnia” E.I.R.L., 2014.*

Obtenido de

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3285/TRIBUTOS>

–

GOBIERNO_CENTRAL_LEON_CLELLA_ZANDRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

León, S. (2015). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa*

“Constructora y Servicios Múltiples Pérez” S.A.C. 2013. Obtenido de <https://docplayer.es/95326073-Facultad-de-ciencias-contables-financieras-y-administrativas-programa-de-contabilidad.html>

Llonto, Y., Aguilar, J., & Purihuaman, J. (2017). *Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de Jose Leonardo Ortiz período 2011 - 2015.*

Obtenido de <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/72611#vpreview>

MEF. (1993). *Sistema tributario - Marco constitucional.*

Mejia, W. (2015). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora Fortaleza, 2015.* Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA_CONSTRUCTORA_IMPUESTOS_CHAVEZ_SALVADOR_WILDER_ALDO.pdf?sequence=1

Mendoza, A. (2017). *Los Tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa Distribuidora y Servicios Generales “Voyager” E.I.R.L., 2013.*

Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/154888060.pdf>

Moreno, J. (2015). *la recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible, provincia de Santa-Chimbote 2012.* Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1843/CONCIENCIA_TRIBUTARIA_DESARROLLO_SOSTENIBLE_MORENO_RAGAS_JOSCELYN_CAROL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Nunura, J. (2015). *Los tributos en el sector transporte de carga de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del periodo 2016.* Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2843/GESTION_FINANCIERA_CONTROL_INTERNO_NUNURA_PAZO_JOSE_MAXIMO.pdf

?sequence=1&isAllowed=y

Reyes, P. (2007). *Teoría de la contribución*.

Rioja, S. (2016). *Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú: caso de la empresa "Sang Barrents Company SAC."*

Chimbote, 2014. Obtenido de

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928/CUMPLIMIE>

[NTO_TRIBUTARIO_RIOJA_MORALES_SHIRLEY_VIVIANA_LUISA.pdf?s](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928/CUMPLIMIENTO_TRIBUTARIO_RIOJA_MORALES_SHIRLEY_VIVIANA_LUISA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[equence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928/CUMPLIMIENTO_TRIBUTARIO_RIOJA_MORALES_SHIRLEY_VIVIANA_LUISA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rodriguez, M. (2018). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local*.

Caso: empresa de bienes y servicios "Señor Cautivo" S.R.L. Periodo 2010-2011.

Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS>

–

[EMPRESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS_EMPRESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Silva, E., & Velasquez, R. (2015). *Obligaciones tributarias que debe cumplir el sujeto pasivo para la declaración del impuesto al valor agregado*. Obtenido de <http://ri2.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/412/2/50-TESIS.CP009V81.pdf>

Tamayo, T., & Tamayo, M. (2007). *El proceso de la investigación científica*. México:

Limusa S.A.

Tapia, C. (2015). *La cultura tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de trujillo 2011 - 2013*. Obtenido de

http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/1961/tapiavelasquez_cind

[y.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/1961/tapiavelasquez_cindy.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Torres, Y., & Torres, H. (2015). *Estrategias de Cobranza para mejorar la eficiencia de la recaudación de tributos en la Municipalidad Distrital de Pimentel – 2015.*

Torres, Y., & Torres, H. (2015). *Estrategias de cobranza para mejorar la eficiencia de la recaudación de tributos en la Municipalidad Distrital de Pimentel - 2015.*

Pimentel.

Urresti, H. (2002). *Los impuestos en México.* México. Obtenido de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/ponce_y_ecapitulo2.pdf

Van, D. (2006). *Estrategias de la investigacion descriptiva .*

Vargas, J. (2015). *La administración tributaria municipal y el nivel de captación de rentas en los gobiernos locales de la ciudad de Tacna año 2011.* Obtenido de <http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/710/TM0015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vélez, M., & Arredondo, J. (2009). *ASPECTOS TEÓRICOS SOBRE LOS TIPOS DE MUESTREOS.*

Vidarte, G. (2016). *Los tributos en America Latina.* Obtenido de <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/CONCYTEC/5/browse?type=author&order=ASC&rpp=20&value=Mundaca+Vidarte%2C+George+Antonio>

Zubieta, B. (2016). *“La recaudación de tasas y la gestión financiera en la Municipalidad Distrital De Independencia, 2015”.* Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1000/RECAUDACION_TASAS_ARBITRIOS_ZUBIETA_PAULINO_BIBIANA_OLIVIA.pdf?sequence=4&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 01: Cuestionario



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y

ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD

Instrucciones del cuestionario:

Estimada (o) encuestada (o)

La presente encuesta tiene por finalidad de recopilar información relacionada a los tributos y la declaración de impuestos a efectos de justificar el trabajo de investigación denominado: Las Declaraciones Tributarias de la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A. Huaraz, 2018. Se le pide su colaboración con la respuesta correspondiente marcando con un aspa (X) la opción que considere verdadera. Se le recuerda que esta encuesta es anónima, de antemano se le agradece su colaboración.

Variable Tributos

1. ¿La empresa realiza sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera

Categoría según cronograma de vencimientos?

Si () No ()

2. ¿Considera que el Gobierno Central hace buen uso del Impuesto a la Renta que tributa la empresa?

Si () No ()

3. ¿La empresa está afecta al pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos?

Si () No ()

4. ¿La empresa ha realizado el pago del Autovalúo en el presente año?

Si () No ()

5. ¿Se realiza el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular?

Si () No ()

6. ¿Los trabajadores de la empresa se encuentran afiliados a algún régimen de prestaciones de salud?

Si () No ()

7. ¿La empresa cumple con el pago de tributos al régimen de prestaciones de salud para la atención de sus trabajadores?

Si () No ()

8. ¿Considera que los tributos al régimen de prestaciones de salud son importantes?

Si () No ()

9. ¿Cuenta la empresa con trabajadores en el Sistema Nacional de Pensiones?

Si () No ()

10. ¿Considera que los tributos al Sistema Nacional de Pensiones son importantes?

Si () No ()

11. ¿Existen trabajadores cuyas contribuciones se realicen a las Administradoras de Fondo de Pensiones?

Si () No ()

12. ¿Han realizado el pago por el Registro Nacional de Proveedores RNP bajo la modalidad de servicios?

Si () No ()

13. ¿Las unidades de transporte de la empresa han realizado el pago de derecho de trámite de tarjeta de circulación?

Si () No ()

14. ¿Cuenta la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A. del distrito de Independencia, Huaraz con Licencia de Funcionamiento?

Si () No ()

15. ¿En lo que va del año la empresa ha realizado algún pago por el uso de bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia?

Si () No ()

16. ¿La empresa realiza el pago del arbitrio por Limpieza Pública?

Si () No ()

17. ¿La empresa realiza el pago del arbitrio correspondiente a los parques y jardines?

Si () No ()

18. ¿La empresa paga el arbitrio correspondiente a la seguridad ciudadana?

Si () No ()

19. ¿Considera importante el pago de los arbitrios?

Si () No ()

20. ¿Se ve reflejado en nuestra localidad el pago de los arbitrios?

Si () No ()

Anexo 02: Figuras

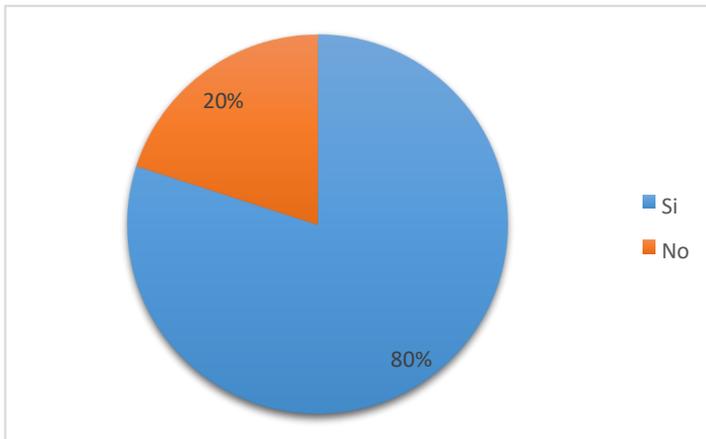


Figura 1: La empresa realiza sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría según cronograma de vencimientos

Fuente: Tabla 1

Interpretación: En la tabla 01 se puede observar que del 100% de encuestados, un 80% manifiesta realizar sus pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, mientras un 20% desconoce que la empresa realice dichos pagos

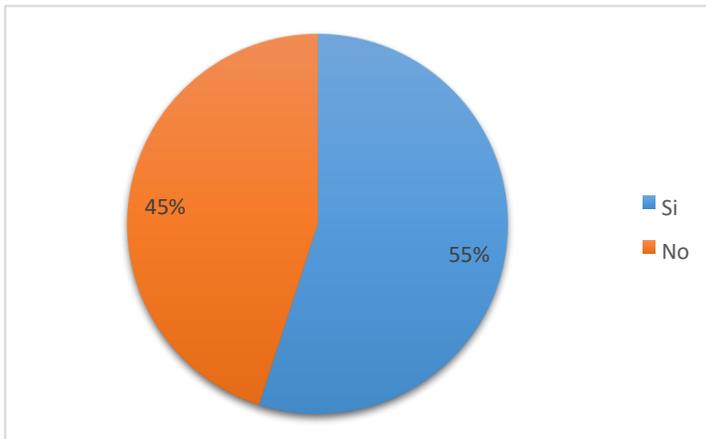


Figura 2: Considera que el Gobierno Central hace buen uso del Impuesto a la Renta que tributa la empresa

Fuente: Tabla 2

Interpretación: En la Tabla 02 podemos ver que del 100% de los encuestados, un 55% considera que el Gobierno Central hace buen uso del Impuesto a la Renta que tributa la empresa, mientras un 45% opina lo contrario

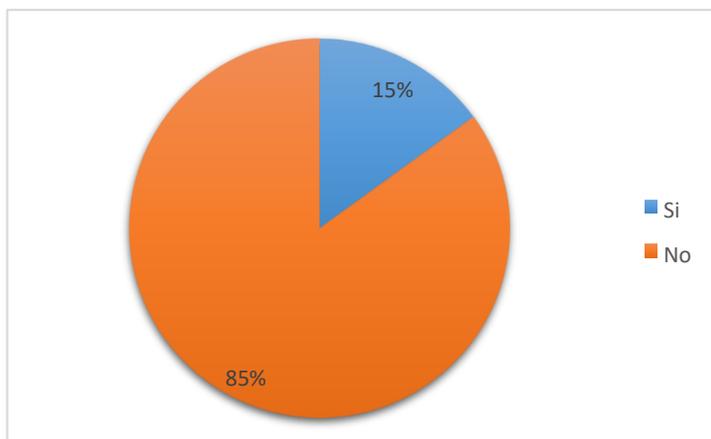


Figura 3: La empresa está afecta al pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos
Fuente: Tabla 3

Interpretación: En la tabla 03 se puede observar que del 100% igual a 20 encuestados, sobre la interrogante de que si la empresa está afecta al pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos, un 85% respondieron de forma negativa pues la empresa no está afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos, mientras que un 15% respondió que sí

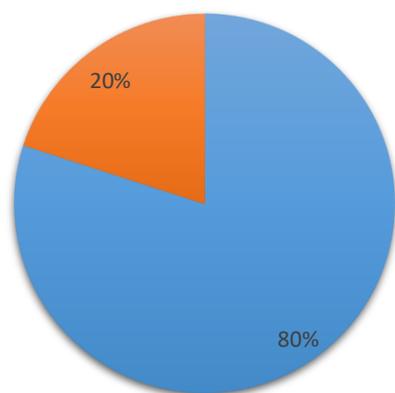




Figura 4: La empresa ha realizado el pago del Autovalúo en el presente año

Fuente: Tabla 4

Interpretación: En la tabla 04 se puede notar que del 100% de elementos de la muestra, un 80% afirmaron que la empresa ha realizado el pago del autovalúo en el presente año 2018, por otro lado un 20% desconoce dicho pago

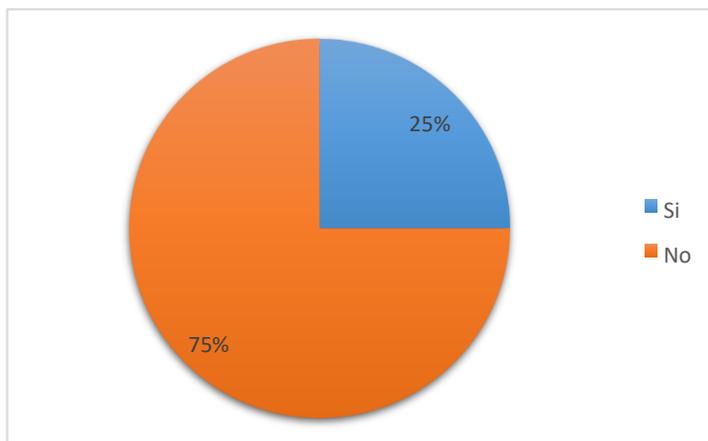


Figura 5: La empresa realiza el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Fuente: Tabla 5

Interpretación: En la tabla 05 se nota que del 100% igual a 20 encuestados de la empresa, un 75% expresan no realizar el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular y el 25% opinaron que sí

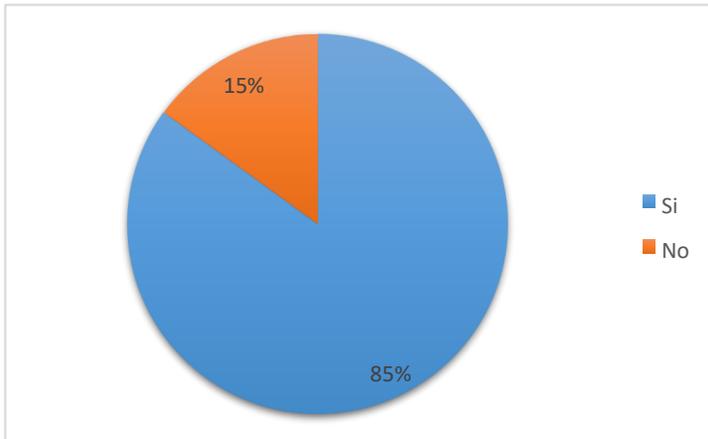


Figura 6: La empresa realiza el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Fuente: Tabla 6

Interpretación: En la tabla 06 se ve que del total de 100% encuestados, un 85% afirman que los trabajadores de la empresa se encuentran afiliados a algún régimen de prestaciones de salud y el 15% dicen que no

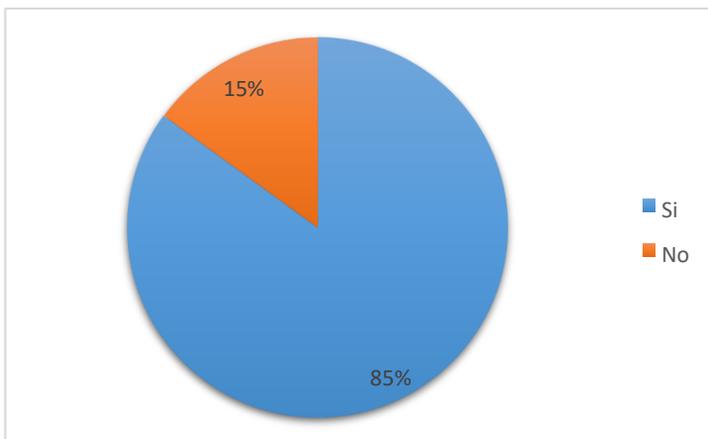


Figura 7: Si la empresa cumple con el pago de tributos al régimen de prestaciones de salud para la atención de sus trabajadores

Fuente: Tabla 7

Interpretación: En la tabla 07 se nota que del 100% equivalente a 20 encuestados de la empresa, sobre la interrogante si la empresa cumple con el pago de tributos al regimen de prestaciones de salud para la atención de sus trabajadores, un 85% afirma que la empresa sí cumple con dicho tributo y un 15% dicen que no

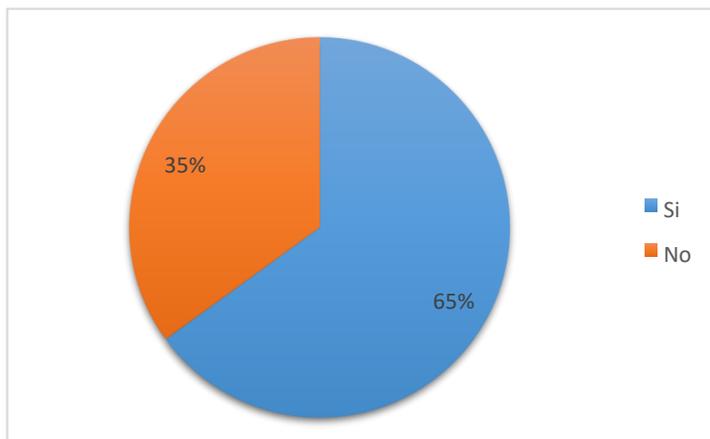


Figura 8: Considera que los tributos al régimen de prestaciones de salud son importantes Fuente: Tabla 8

Interpretación: En la tabla 08 se observa que del 100% de encuestados, sobre la interrogante si considera que los tributos al régimen de prestaciones de salud son importantes, manifestaron un 65% dicen estar de acuerdo con que sí son importantes y el 35% opinan que no

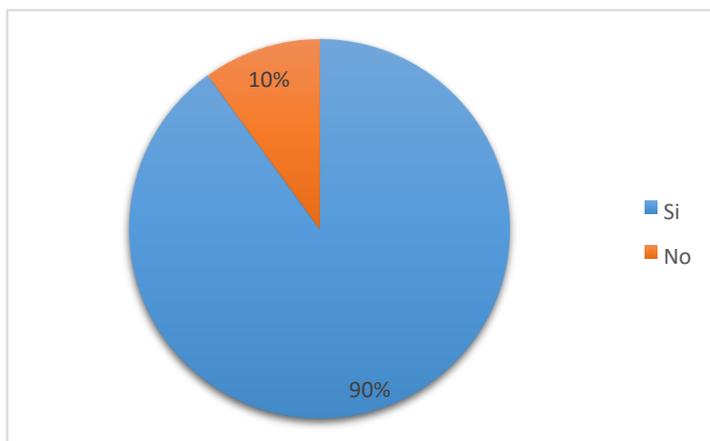


Figura 9: Cuenta la empresa con trabajadores en el Sistema Nacional de Pensiones Fuente: Tabla 9

Interpretación: En la tabla 09 se plasma que del 100% de encuestados, con respecto a si la empresa cuenta con trabajadores en el Sistema Nacional de Pensiones, un 90% manifestaron de forma positiva, mientras que un 10% dijeron lo contrario

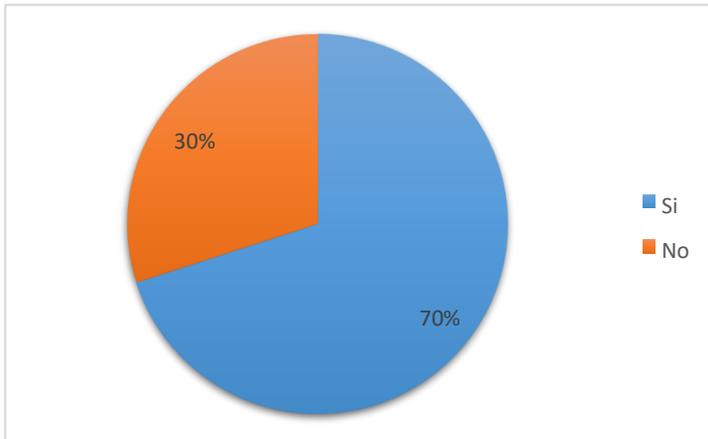


Figura 10: Considera que los tributos al Sistema Nacional de Pensiones son importantes
Fuente: Tabla 10

Interpretación: En la tabla 10 se nota que del 100% igual a 20 encuestados, el 70% afirma que los tributos al Sistema Nacional de Pensiones son importantes y un 30% aseguran lo contrario

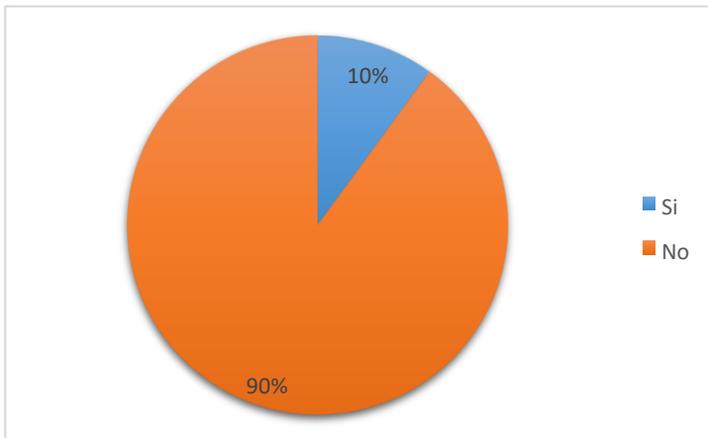


Figura 11: Existen trabajadores cuyas contribuciones se realicen a las Administradoras de Fondo de Pensiones

Fuente: Tabla 11

Interpretación: En la tabla 11 se observa que del 100% de encuestados, un 90% manifestaron que no existen trabajadores cuyas contribuciones se realicen a los Administradores de Fondo De Pensiones (AFP) y el 10% opina contrariamente

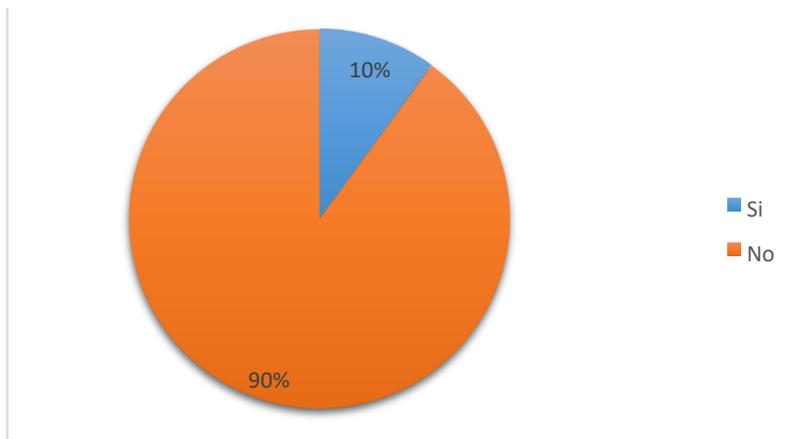


Figura 12: Realiza el pago por el registro Nacional de Proveedores RNP bajo la modalidad de servicios

Fuente: Tabla 12

Interpretación: En la tabla 12 se puede ver que del 100% de encuestados siendo el equivalente a 20 personas, un 90% manifestaron no haber realizado el pago por el Registro Nacional de Proveedores (RNP) bajo la modalidad de servicios y el 10% dijeron que sí

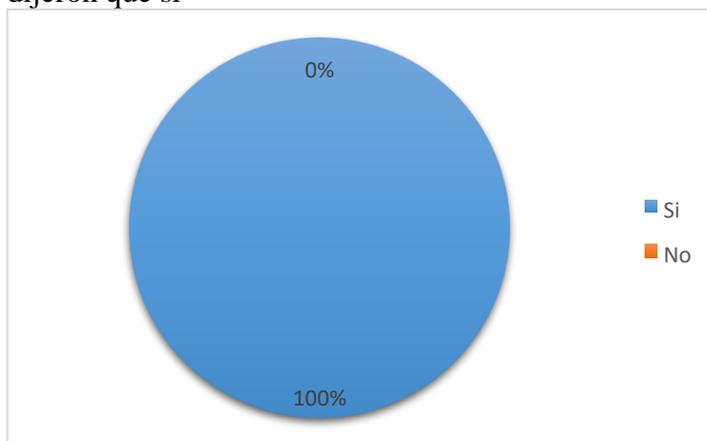


Figura 13: Las unidades de transporte de la empresa han realizado el pago de derecho de trámite de tarjeta de circulación

Fuente: Tabla 13

Interpretación: En la tabla 13 se puede plasmar que del 100% equivalente a 20 encuestados, un 100% manifestaron que las unidades de transporte de la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A. han realizado el pago del derecho de trámite de tarjeta de circulación

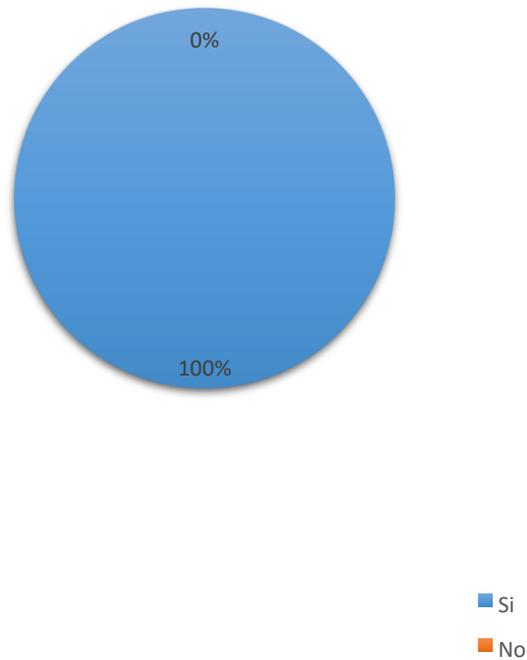


Figura 14: Cuenta la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A, del distrito de Independencia, Huaraz con Licencia de Funcionamiento

Interpretación: En la tabla 14 se nota que del 100% equivalente a 20 encuestados, un 100% declaró afirmativamente que la Empresa de Transportes y Turismo 15 S.A. cuenta con Licencia de Funcionamiento.

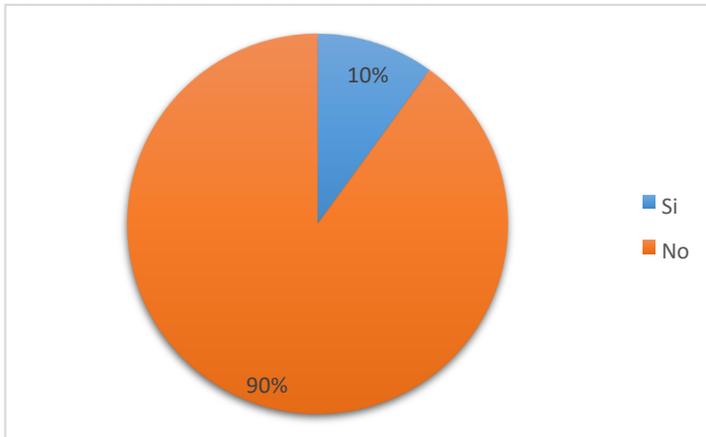


Figura 15: Si la empresa ha realizado algún pago por el uso de bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia

Fuente: Tabla 15

Interpretación: En la tabla 15 se observa que del 100% de encuestados, sobre la interrogante planteada si la empresa ha realizado algún pago por el uso de bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia, un 90% manifestó no haber realizado pago alguno por dicho concepto y el 10% aseguran que sí.

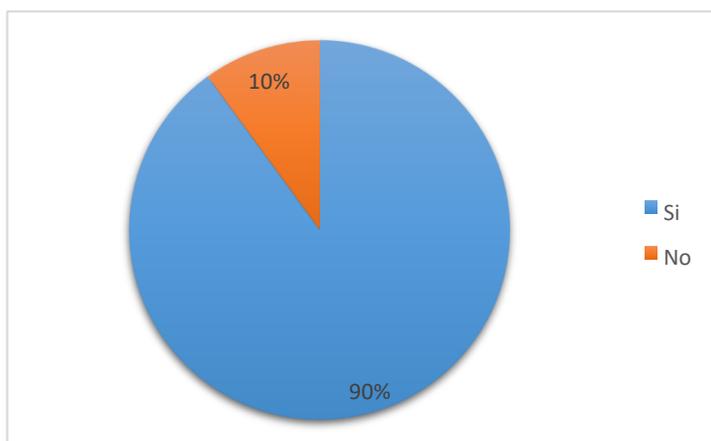


Figura 16: La empresa realiza el pago del arbitrio por Limpieza Pública
Fuente: Tabla 16

Interpretación: En la tabla 16 se nota que del 100% de personas encuestadas, un 90% manifestaron realizar los pagos respectivos por limpieza pública de acuerdo a la ordenanza municipal y el 10 dicen que no.

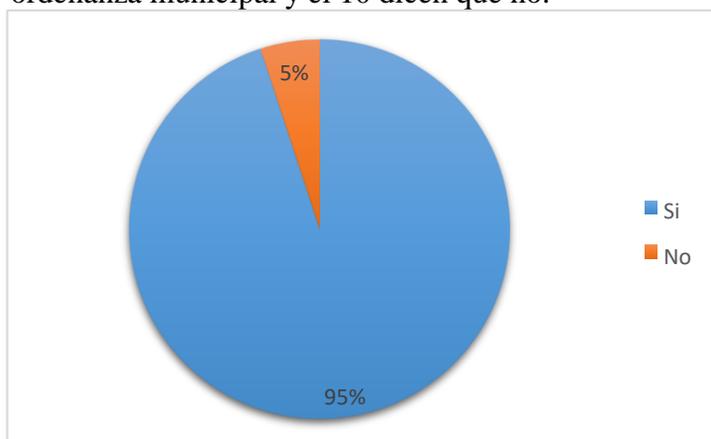


Figura 17: La empresa realiza el pago del arbitrio correspondiente a los parques y jardines Fuente: Tabla 17

Interpretación: En la tabla 17 se ve que del 100% de elementos de la muestra, el 95% de encuestados aseguran que la empresa realiza el pago del arbitrio correspondiente a los parques y jardines, mientras que el 5% dijeron lo contrario.

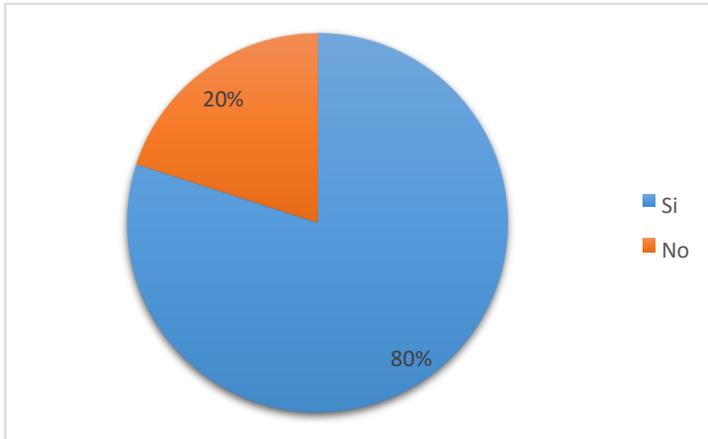


Figura 18: La empresa paga el arbitrio correspondiente a la seguridad ciudadana

Fuente: Tabla 18

Interpretación: En la tabla 18 se observa que del 100% encuestados, el 80% manifiesta que la empresa paga el arbitrio correspondiente a la seguridad ciudadana, mientras que el 20% aseguran que no pagan.

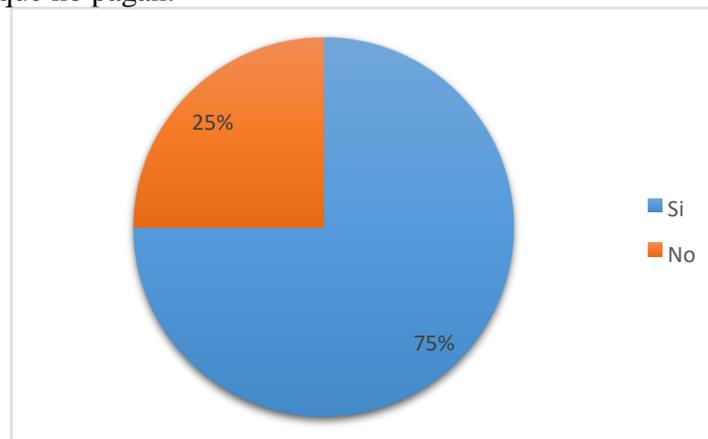


Figura 19: Considera importante el pago de los arbitrios

Fuente: Tabla 19

Interpretación: En la tabla 19 se ve que del total de encuestados, manifestaron un 75% que consideran importantes el pago de los arbitrios y el 25% opinan lo contrario.

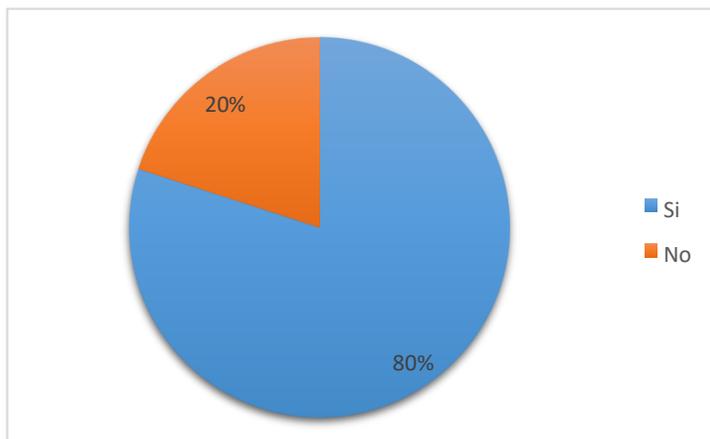


Figura 20: Se ve reflejado en nuestra localidad el pago de los arbitrios

Fuente: Tabla 20

Interpretación: En la tabla 20 se puede ver que del 100% de encuestados que es el equivalente a 20 personas, el 80% manifestaron que si se ve reflejado en la localidad del Distrito de Independencia el pago de los arbitrios y el 20% opinan lo contrario.